



Universidad
Católica de Cuyo

**Facultad de Ciencias
Económicas y
Empresariales**

TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO.

"La Inteligencia Fiscal como etapa de control preventivo: El rol del Contador en la detección de informalidad y selección estratégica de casos en la Dirección General de Rentas San Juan."

- **Alumna:** María Victoria Dorgan Meló
- **DNI/ Matricula:** 43.058.356
- **Director de tesis:** Carlos Zucal

San Juan, 2026.

TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO.

Aprobada por el tribunal examinador reunido al efecto, en San Juan el día del mes de de 2026.

Calificación obtenida:

	Certificación de los Integrantes del Jurado	
	Apellido y Nombre	Firma
Director del Trabajo Final		
Jurado		
Jurado		
Jurado		

.....
Firma del Alumno

Observaciones:

INDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCION.....	3
CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA.....	5
1.1. Introducción.....	5
1.2. Fundamentación y Justificación de la Investigación.	6
1.3. Planteamiento del Problema.	8
1.4. Objetivos de la Investigación.	10
1.5. Marco Metodológico.	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, INSTITUCIONAL Y ROL PROFESIONAL.....	13
2.1. Marco Institucional: Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Rentas (DGR).	13
2.2. La Inteligencia Fiscal como Proceso Estratégico (Conceptualización y Naturaleza)..	17
2.3. Etapas del Ciclo de Inteligencia Fiscal (Obtención, Análisis, Producción y Difusión de Información).	19
2.4. El Domicilio Fiscal Electrónico como Canal Tecnológico de Difusión y Eficiencia Administrativa.	25
2.5. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Criterio del Sustento Territorial.	27
2.5.1. Operacionalización de la Inspección en Gabinete bajo el Régimen de Convenio Multilateral: Fases y Puntos de Control Técnico.....	30
2.6. Los Indicadores de Riesgo Fiscal como Herramienta de Control.	33
2.7. La Transformación Digital de la Fiscalización: Nuevas Tipologías de Incumplimiento y el Rol de la Facturación Electrónica.....	37
2.8. El Marco Legal del Secreto Fiscal y el Intercambio de Información entre Organismos.	39
2.9. Infraestructura Ética, Deber de Reserva y Garantismo Fiscal en la Era del Big Data Tributario.	41
2.9.1. El Criterio Técnico Objetivo como Garante del Debido Proceso.....	42
2.9.2. Responsabilidad Profesional y Principios de Confidencialidad del Auditor en Gabinete.....	42
2.10. Facultades de Verificación y Fiscalización de la Dirección General de Rentas (DGR) según el Código Tributario Provincial.....	43
CAPÍTULO III: TRABAJO DE CAMPO Y CONCLUSIONES.	45
3.1. Métodos e Instrumentos de Recolección de Información.....	45

3.1.1. Instrumento Cualitativo: Entrevista en Profundidad a Agente Contable de Inteligencia Fiscal.	45
3.2. Presentación y Análisis de los Resultados de la Entrevista en Profundidad.....	46
3.2.1. Bloque I: La Transformación del Dato en Conocimiento Estratégico (Objetivo Específico 1).....	47
3.2.2. Bloque II: Sustento Territorial y Brechas de Veracidad (Objetivo Específico 2).	47
3.2.3. Bloque III: Infraestructura Ética y Secreto Fiscal en Big Data (Objetivo Específico 3).	48
3.2.4. Bloque IV: Viabilidad de Controles Preventivos y Visión Futura (Objetivo Específico 4).....	49
3.3. Limitaciones del Estudio.	50
3.4. Síntesis del Capítulo.	51
3.5. Conclusión General.	52
3.6. Conclusiones Específicas.	52
3.7. Propuesta de Intervención: Cronograma de Derivación Estratégica.	53
3.8. Recomendaciones.	54
3.9. Reflexión Final.	55
BIBLIOGRAFÍA.	56
ANEXOS.....	56
Anexo A. Guía de Entrevista en Profundidad.....	56

INDICE DE IMÁGENES.

Ilustración 1- Organigrama de la DGR..... 14

Ilustración 2 - Flujograma del Procedimiento. 24

RESUMEN.

El presente trabajo de investigación analiza el rol estratégico del Contador Público actuando como Agente de Inteligencia Fiscal dentro del área de Inteligencia Fiscal, dependiente del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT) de la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia de San Juan. El objetivo central del estudio es analizar y demostrar de qué manera las competencias analíticas de la disciplina contable aplicadas en el gabinete son indispensables para el diseño de criterios de pre-fiscalización eficientes.

A partir de este enfoque, se busca describir cómo la labor del profesional permite transitar desde un modelo de inspección tradicional, de carácter puramente reactivo y sancionatorio, hacia un esquema de control preventivo, concomitante y oportuno que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias provinciales.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque cualitativo y descriptivo, sustentado en la estrategia de estudio de caso a partir de la experiencia operativa de la autora dentro del propio organismo fiscal. Para el relevamiento empírico y el desarrollo del trabajo de campo, se recurre a la observación documental de manuales de procedimiento y normativas internas vigentes, combinada con la realización de una entrevista técnica en profundidad dirigida a un informante clave con trayectoria en el área de Inteligencia Fiscal. El proceso de análisis se enfoca en la capacidad técnica del contador para procesar y triangular el ecosistema actual de datos provenientes de diversas fuentes exógenas con convenios de intercambio, tales como ARCA, la Comisión Arbitral, el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), el IERIC y empresas de servicios públicos, entre otros.

A través de estos cruces de información, el análisis contable permite identificar y clasificar con precisión tres perfiles críticos de desvío fiscal: los sujetos no inscriptos, que evidencian actividad económica territorial real pero carecen de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; los omisos, caracterizados por la falta sistémica de presentación de sus declaraciones juradas; y los contribuyentes registrados que presentan inconsistencias significativas en sus bases imponibles debido a errores de valores, coeficientes o asignación de categorías.

El aporte distintivo de este proyecto consiste en identificar cómo el Contador Público aplica las habilidades técnicas y de juicio profesional adquiridas durante su formación

universitaria, específicamente en materias de auditoría, técnica tributaria y análisis de estados contables, para ejecutar la pre-fiscalización en gabinete. Se demuestra cómo el ojo entrenado del profesional es indispensable para interpretar la realidad económica de los negocios detrás de los datos masivos dispersos, transformándolos en información clave de control. Esto permite estructurar lotes limpios y confirmados de contribuyentes según una propuesta cronológica de intervención (mensual, trimestral o anual), asegurando una derivación estratégica óptima: canalizando los desvíos formales al área de Recaudación para su notificación vía Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) o derivando los casos graves de evasión a la división de Fiscalización Externa para inspecciones de campo, resguardando la infraestructura ética, el deber de reserva y la equidad tributaria en la provincia de San Juan.

INTRODUCCION

El presente trabajo aborda el rol del Contador Público como Agente de Inteligencia Fiscal dentro del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT) de la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia de San Juan. Frente a un escenario en el que la administración tributaria provincial enfrenta el desafío de procesar un volumen creciente de información proveniente de múltiples fuentes externas, la investigación indaga en qué medida las competencias técnicas del profesional contable resultan indispensables para transformar esos datos dispersos en criterios sólidos de pre-fiscalización, permitiendo a la DGR transitar de un esquema de control reactivo y sancionatorio hacia un modelo preventivo y oportuno.

La relevancia del estudio radica en que la mera disponibilidad de información no garantiza, por sí sola, una fiscalización eficaz: es el juicio profesional del contador el que permite interpretar la realidad económica detrás de los números y clasificar con precisión a los sujetos no inscriptos, omisos y contribuyentes con inconsistencias en sus bases imponibles. Con ese propósito, el presente trabajo se estructura en tres capítulos que se detallan a continuación.

El Capítulo I presenta la fundamentación y la metodología de la investigación. Allí se expone el planteamiento del problema, se definen los objetivos general y específicos del trabajo, y se describe el enfoque metodológico adoptado: un estudio cualitativo y descriptivo basado en la estrategia de estudio de caso, que combina la observación documental de manuales y normativas internas con la realización de una entrevista técnica en profundidad a un informante clave del área de Inteligencia Fiscal.

El Capítulo II desarrolla el marco teórico, institucional y profesional que sustenta el análisis. Se describe la estructura orgánica de la DGR y el proceso de Inteligencia Fiscal en sus etapas de obtención, análisis, producción y difusión de información, junto con el rol del Domicilio Fiscal Electrónico como canal de eficiencia administrativa. Asimismo, se abordan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el criterio de sustento territorial, los indicadores de riesgo fiscal, la transformación digital de la fiscalización y el impacto de la facturación electrónica, así como el marco legal del secreto fiscal, la infraestructura ética y las facultades de verificación y fiscalización que el Código Tributario provincial otorga al organismo.

El Capítulo III presenta el trabajo de campo y las conclusiones del estudio. Se exponen los métodos e instrumentos utilizados para la recolección de información, el análisis de los resultados obtenidos a partir de la entrevista en profundidad y las limitaciones del estudio. A partir de esta evidencia empírica, se formulan la conclusión general y las conclusiones específicas de la investigación, se desarrolla una propuesta de intervención basada en un cronograma de derivación estratégica de casos, y se plantean recomendaciones y una reflexión final orientadas a fortalecer el rol del Contador Público en la gestión de la Inteligencia Fiscal provincial.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA.

1.1. Introducción.

El presente trabajo de investigación se desarrolla en el ámbito de la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia de San Juan, enfocándose específicamente la división Inteligencia Fiscal, la cual forma parte del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT). En el entorno económico actual, este departamento se enfrenta al reto de procesar un volumen masivo y constante de datos que provienen de diversas fuentes externas mediante convenios de intercambio de información. El verdadero desafío institucional no radica en la acumulación de estos registros, sino en cómo interpretarlos, cruzarlos y analizarlos desde el escritorio para convertirlos en herramientas útiles de control fiscal antes de que los casos sean distribuidos a otras dependencias del organismo.

Históricamente, la administración tributaria provincial ha operado bajo un esquema de inspección reactiva y de carácter puramente sancionatorio. Este modelo tradicional actúa principalmente ex-post, es decir, cuando el error ya se cometió y se consolidó en las declaraciones juradas presentadas, o bien cuando la falta se prolonga en el tiempo debido a que los sujetos operan en la informalidad como no inscriptos, o permanecen como omisos sin registrar ninguna presentación obligatoria. Esta dinámica genera una marcada demora entre el momento en que se realiza la actividad económica real en el territorio y el momento en que el Estado efectivamente ejerce su facultad de control. Al no contar con alertas preventivas en el gabinete, el organismo carece de visibilidad oportuna sobre la falta de inscripción o el cese intempestivo de las presentaciones, lo que genera que las fiscalizaciones tradicionales se inicien de manera tardía, los costos operativos de inspección sean elevados y la capacidad de recuperar los impuestos omitidos se reduzca significativamente.

Frente a esta situación, esta investigación plantea que el proceso de Inteligencia Fiscal, ejecutado mediante la modalidad de gabinete, constituye la herramienta clave para anticiparse a las anomalías y transformar la gestión en un modelo proactivo y preventivo. A través de la pre-fiscalización, el Contador Público interviene en el momento oportuno, mediante el procesamiento analítico de bases de datos masivas para detectar la informalidad o la subdeclaración a tiempo. De este modo, se busca que el organismo transite hacia un esquema que ordene la información de manera científica, promueva el cumplimiento voluntario de los ciudadanos mediante la inducción y clasifique con precisión los casos antes de derivarlos a las áreas operativas definitivas de la DGR.

1.2. Fundamentación y Justificación de la Investigación.

La motivación principal para realizar este estudio técnico surge de observar las limitaciones operativas y los costos que genera el sistema de control tradicional. Un modelo basado de forma exclusiva en enviar inspectores a la calle o aplicar multas cuando el hecho ya ocurrió resulta insuficiente frente a la velocidad del comercio moderno y las complejas redes de la economía informal. Por lo tanto, este trabajo se justifica en la necesidad institucional de mejorar la selección estratégica de los casos, asegurando que las acciones de control se dirijan con precisión hacia donde existe un riesgo fiscal real.

El valor fundamental de esta investigación radica en demostrar que, para lograr esta modernización, el conocimiento y las habilidades técnicas del Contador Público son irremplazables. El procesamiento de datos masivos en gabinete no es una tarea meramente informática o administrativa; requiere el juicio profesional y las competencias adquiridas durante la carrera universitaria. Para transformar el dato suelto en conocimiento estratégico, el profesional aplica de manera integrada tres pilares de su formación:

Auditoría: Habilidad indispensable para analizar los reportes, verificar la consistencia de los saldos, detectar alertas y realizar la limpieza de las bases de datos para evitar falsos positivos antes de iniciar cualquier acción formal.

Teoría Contable y Estados Contables: Capacidad para comprender la sustancia económica de un negocio y los flujos financieros detrás de los números, reconociendo las particularidades y la estacionalidad de cada sector económico.

Técnica Tributaria: Conocimiento experto sobre el Código Tributario provincial, el hecho imponible, las alícuotas, las exenciones y las reglas del Convenio Multilateral en materia de sustento territorial.

Gracias a esta pericia contable, el profesional puede explotar con éxito el ecosistema actual de información con el que cuenta la DGR (ARCA, Comisión Arbitral, INV, IERIC y empresas de servicios públicos) sin necesidad de desarrollar o adquirir softwares complejos. Adaptando el análisis técnico según el rubro de actividad del contribuyente, el contador está capacitado para identificar con total precisión tres perfiles críticos de desvío fiscal:

Sujetos No Inscriptos: Personas o empresas que ejecutan actividades comerciales reales dentro de la provincia de San Juan (lo cual queda evidenciado en sus consumos, movimientos financieros o acreditaciones bancarias), pero que omitieron formalizar su alta obligatoria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Sujetos Omisos: Contribuyentes registrados ante el fisco que incumplen con su deber formal de presentar las declaraciones juradas en los plazos legales, ocultando de manera temporal el volumen real de sus operaciones y ventas.

Inconsistencias en la Base Imponible: Contribuyentes declarantes cuyas bases imponibles exteriorizadas presentan diferencias significativas al ser cruzadas con los datos de terceros, ya sea por la declaración de valores menores a los reales, la aplicación incorrecta de coeficientes de distribución interjurisdiccional o un encuadre erróneo de las categorías fiscales.

Justificación Institucional: Para la DGR de San Juan, estructurar estos controles de gabinete bajo criterios objetivos permite optimizar los recursos del Estado y garantizar una mayor justicia tributaria, evitando que la presión fiscal recaiga únicamente sobre los contribuyentes formalizados que ya cumplen de manera regular. Al organizar el calendario de trabajo mediante una propuesta cronológica de intervención, el área de Inteligencia Fiscal ejecuta de manera mensual el procesamiento y cruzamiento sistemático de todas las bases de datos exógenas disponibles; esto incluye tanto las alertas rápidas de pagos a cuenta como la información de convenios tradicionales (ARCA, COMARB, INV, IERIC) y de múltiples organismos adicionales cuyos registros se incorporan dinámicamente según la especificidad del sector comercial que se esté controlando. Esta periodicidad mensual y su enfoque adaptable permiten un monitoreo constante del comportamiento fiscal y la detección temprana de desvíos, logrando armar de forma ágil lotes limpios y confirmados de contribuyentes. Esto define el momento óptimo para la derivación estratégica de los casos concretos: aquellos desvíos que constituyen errores formales leves o contribuyentes que se encuentran en condición de omisos en la presentación de sus declaraciones juradas se remiten al área de Recaudación para inducir al cumplimiento rápido mediante notificaciones al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE); por otra parte, aquellos casos de mayor gravedad que involucran a sujetos no inscriptos con actividad económica comprobada o contribuyentes registrados que presentan diferencias significativas e injustificadas en su base imponible se derivan a la división de Fiscalización Externa para que los inspectores ejecuten controles de

campo integrales en la calle, fortaleciendo la infraestructura ética pública y el debido resguardo del secreto fiscal.

1.3. Planteamiento del Problema.

La Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan se encuentra inmersa en un proceso de modernización institucional que exige optimizar la eficiencia en la recaudación de los tributos locales y combatir los altos índices de informalidad económica. Tradicionalmente, las acciones de control del organismo han estado supeditadas a un modelo de fiscalización reactivo y ex-post, centrado en la auditoría presencial de hechos imponderables ya consolidados o en la verificación manual de declaraciones juradas impresas. Este esquema tradicional presenta severas limitaciones en el contexto actual: al depender de inspecciones físicas en la calle sin una selección previa basada en datos, los costos operativos del Estado son elevados, los tiempos de respuesta se dilatan y el fisco permanece ajeno a los desvíos tributarios durante extensos períodos de tiempo.

Por otra parte, el avance de la digitalización y la firma de convenios de intercambio de información han dotado a la DGR de un ecosistema masivo de datos exógenos provenientes de ARCA, COMARB, el INV, el IERIC y múltiples organismos públicos y privados que varían según la actividad económica controlada. Sin embargo, la simple acumulación mensual de estos registros no se traduce automáticamente en una mayor recaudación. El problema técnico-operativo radica en que el organismo requiere de un proceso sistemático de Inteligencia Fiscal en gabinete que actúe como un filtro estratégico antes de la asignación de recursos a las áreas operativas.

Es en este escenario de pre-fiscalización donde se evidencia una vacancia metodológica sobre cómo transformar eficientemente esos datos dispersos en lotes limpios y confirmados de contribuyentes. Esta tarea no puede ser resuelta mediante procesos informáticos automatizados ni tareas administrativas genéricas; requiere de la aplicación rigurosa de las competencias analíticas y del juicio profesional del Contador Público. Cuando el organismo carece de criterios técnicos basados en el conocimiento contable para procesar y clasificar tempranamente las bases de datos, se generan dos fallas críticas: se satura al área de Recaudación con inconsistencias menores que podrían inducirse masivamente, o se envían inspectores de Fiscalización Externa a la calle basándose en

falsos positivos, desgastando la relación con el contribuyente y vulnerando la eficiencia administrativa y la equidad fiscal.

Por lo tanto, el problema de investigación se centra en determinar cómo el Contador Público puede articular sus habilidades profesionales adquiridas en la carrera para diseñar criterios de pre-fiscalización mensuales en gabinete que permitan detectar con precisión a los sujetos no inscriptos, los omisos y las diferencias en la base imponible, garantizando una derivación estratégica óptima hacia las áreas definitivas del fisco provincial.

A partir de esta problemática central, se formulan las siguientes Preguntas de Investigación:

Pregunta General:

¿De qué manera el Contador Público aplica sus habilidades técnicas y competencias profesionales en el área de Inteligencia Fiscal de la DGR San Juan para el diseño de criterios de pre-fiscalización mensuales que optimicen la detección de informalidad y la selección estratégica de casos?

Preguntas Específicas:

¿Qué etapas del ciclo de inteligencia fiscal vigentes en el Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT) requieren la intervención directa del Contador Público para transformar los datos masivos de terceros en conocimiento estratégico?

¿Cómo se articulan las habilidades en materia de Auditoría, Técnica Tributaria y Estados Contables para examinar el sustento territorial e identificar de forma mensual los perfiles de sujetos no inscriptos, omisos y contribuyentes con diferencias en su base imponible?

¿Bajo qué parámetros éticos y normativos de reserva fiscal debe el Contador procesar la información de gabinete para asegurar que la pre-fiscalización sea un proceso transparente y basado estrictamente en criterios técnicos objetivos?

¿De qué forma una propuesta cronológica de control mensual en gabinete permite depurar lotes limpios de información para definir la derivación estratégica de los casos entre las áreas de Recaudación y Fiscalización Externa de la DGR San Juan?

1.4. Objetivos de la Investigación.

Para dar respuesta a la problemática planteada y delimitar el alcance técnico de este estudio, se establecen los siguientes objetivos que guiarán el desarrollo de la investigación:

Objetivo General

Analizar el aporte estratégico del Contador Público en el área de Inteligencia Fiscal de la DGR San Juan, orientado al diseño de criterios de pre-fiscalización y selección estratégica de casos para la detección de informalidad y sub-declaración de tributos.

Objetivos Específicos

1. Identificar las etapas del ciclo de inteligencia fiscal que requieren la intervención del Contador Público para la transformación de datos provenientes de las diferentes bases en conocimiento estratégico.
2. Describir los criterios técnicos y el análisis del sustento territorial (compras, ventas y pagos a cuenta) que utiliza el profesional contable para la detección de brechas de veracidad en contribuyentes registrados y sujetos no inscriptos.
3. Evaluar la importancia de la infraestructura ética y el deber de reserva en el manejo de datos masivos, para garantizar que la pre-fiscalización sea un proceso transparente y basado en criterios técnicos objetivos.
4. Analizar los tipos de controles existentes en la administración provincial para determinar la viabilidad de transitar hacia un esquema de controles preventivos y oportunos.

1.5. Marco Metodológico.

Enfoque y Tipo de Investigación

La metodología adoptada en el presente trabajo de investigación se inscribe dentro de un enfoque cualitativo, con un alcance de tipo descriptivo. Es cualitativo porque no busca la medición estadística de variables matemáticas ni la cuantificación probabilística de la recaudación, sino interpretar y comprender la sustancia de un proceso administrativo-

contable: el rol y los criterios técnicos del Contador Público en la pre-fiscalización de gabinete dentro de la DGR San Juan. Asimismo, es de carácter descriptivo debido a que se orienta a detallar minuciosamente las etapas vigentes del ciclo de inteligencia, los perfiles de desvíos detectados (no inscriptos, omisos e inconsistencias) y las dinámicas operativas necesarias para procesar con éxito la información fiscal antes de su distribución institucional.

Estrategia de Investigación: Estudio de Caso

La estrategia de investigación se sustenta en el estudio de caso, tomando como unidad de análisis la experiencia operativa real dentro del área de Inteligencia Fiscal, dependiente del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan. Esta metodología resulta la más adecuada para investigaciones en el área de ciencias económicas y administración tributaria, ya que permite examinar un fenómeno contemporáneo e institucional dentro de su contexto real, aprovechando el conocimiento empírico y directo de la dinámica diaria de la oficina para estructurar una propuesta de intervención de carácter cronológico y preventivo.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.

Para garantizar la validez científica, el rigor académico y la triangulación de los datos en el desarrollo del trabajo de campo, se recurre a la combinación de dos técnicas fundamentales de recolección de información:

1. **Observación Documental:** Consiste en el análisis técnico y la revisión crítica de la normativa legal y los manuales de procedimiento vigentes que regulan el funcionamiento del organismo y el ejercicio profesional. Los principales instrumentos normativos a examinar comprenden el Código Tributario de la Provincia de San Juan (Ley N.º 151-I), la Ley Impositiva Anual, la Ley de Ética Pública provincial (Ley N.º 153-A), los convenios vigentes de intercambio de datos y los manuales e instructivos internos de Inteligencia Fiscal y Gestión Tributaria del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2006).
2. **Entrevista Técnica en Profundidad:** Se diseña y aplica una entrevista cualitativa estructurada bajo un cuestionario de preguntas abiertas dirigida a

un informante clave con trayectoria técnica dentro del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria de la DGR. El objetivo de este instrumento no es obtener opiniones personales, sino recopilar testimonio técnico y de criterio profesional sobre las fases de tratamiento de la información, el análisis del sustento territorial en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, las limitaciones del modelo tradicional de control de calle y los parámetros de seguridad informática y deber de reserva que guían el accionar del contador en el gabinete.

Procedimiento para el Análisis de Datos.

Una vez recopilada la información a través de la entrevista técnica y la observación de las normativas, los datos se someten a un proceso de triangulación cualitativa. Este procedimiento consiste en contrastar la teoría contable y los manuales internacionales con la realidad legal de San Juan y la práctica operativa descrita por el informante clave. A partir de este análisis cruzado, se identifican las competencias universitarias (Auditoría, Impuestos y Contabilidad) que el profesional activa de manera mensual para depurar los datos y clasificar los lotes limpios de contribuyentes, sirviendo como fundamento técnico para el diseño de la propuesta cronológica de derivación estratégica hacia Recaudación y Fiscalización Externa.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, INSTITUCIONAL Y ROL PROFESIONAL.

2.1. Marco Institucional: Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Rentas (DGR).

La DGR es el organismo público responsable de administrar, recaudar y fiscalizar los impuestos provinciales. Entre sus principales funciones se encuentra la gestión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (tanto para contribuyentes locales como los comprendidos en el Convenio Multilateral), el Impuesto Inmobiliario, el Impuesto a la Radicación de Automotores, el Impuesto de Sellos y las tasas retributivas de servicios.

De acuerdo con el organigrama oficial de la DGR, el organismo forma parte de una estructura jerárquica dentro del Poder Ejecutivo Provincial. La institución responde de manera directa al Gobernador de la Provincia de San Juan. Las directrices macroeconómicas y presupuestarias son coordinadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, mientras que la supervisión técnica e institucional inmediata de la gestión tributaria se realiza a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Esta cadena de mandos garantiza que los planes de recaudación y los criterios de control estén alineados con los objetivos financieros del Estado provincial.

A continuación, se detalla el esquema jerárquica de las distintas áreas que componen el organismo, reflejando fielmente su diseño institucional:

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

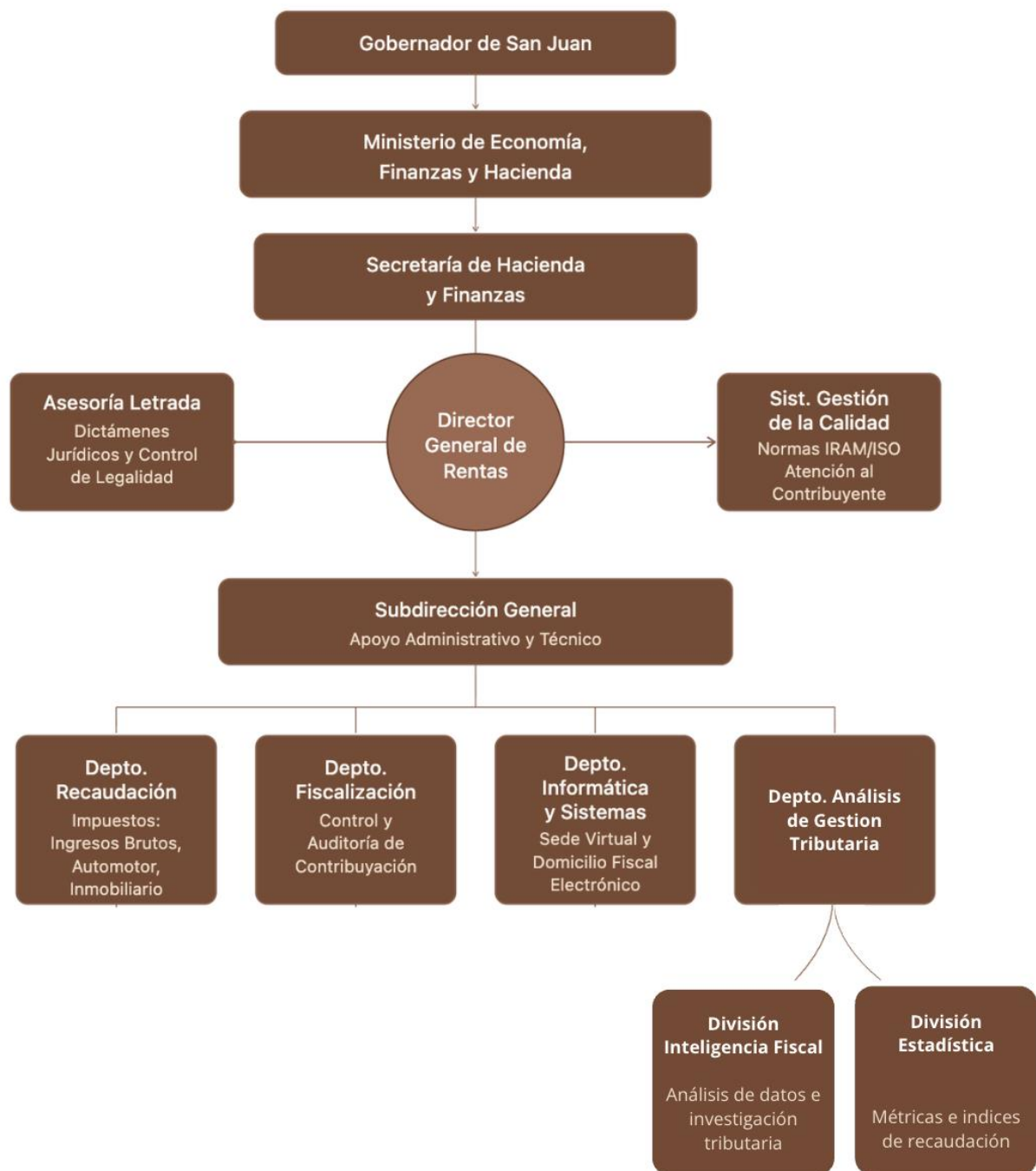


Ilustración 1- Organigrama de la DGR.

Fuente - Elaboración propia en base a la Ley Provincial Nº 151-I y manuales de funciones de la DGR.

Funciones de los Departamentos y Áreas de la Organización.

A partir de la distribución de competencias que se presenta a continuación, se definen las funciones técnicas de cada una de las dependencias que participan o reciben información del circuito de pre-fiscalización de gabinete:

1. Dirección General de Rentas:

Es el nivel de conducción superior del organismo. El Director General tiene la responsabilidad legal de dictar resoluciones generales para interpretar las normas impositivas, fijar las metas de recaudación y firmar convenios de intercambio. Cuenta con el apoyo de Asesoría Letrada y el Sistema de Gestión de la Calidad (Normas IRAM/ISO).

2. Subdirección General:

Actúa como el nexo operativo con las jefaturas de los departamentos, coordinando recursos humanos, logísticos y tecnológicos.

3. Departamento de Análisis de Gestión Tributaria (AGT):

Es la unidad técnico-estratégica encargada del procesamiento, la evaluación y el monitoreo global. Está compuesto por dos divisiones clave que conviven e interactúan bajo una misma jefatura departamental:

- a) División de Inteligencia Fiscal: Es la oficina especializada en el Análisis de Datos e Investigación Tributaria de gabinete. A diferencia de otras áreas de la DGR, no atiende al público en general ni realiza inspecciones físicas en la calle. Su tarea es puramente analítica. En esta oficina, el Contador Público procesa y cruza las bases de datos masivas que provienen de terceros. El objetivo es depurar esa información para identificar de forma temprana a los sujetos no inscriptos, los omisos y las diferencias en la base imponible. Su labor permite armar lotes consolidados de contribuyentes con desvíos detectados, garantizando que los casos estén listos y verificados antes de definir su derivación estratégica, en línea con la

misión del puesto de Agente de Inteligencia Fiscal definida institucionalmente (Dirección General de Rentas de San Juan, 2025).

- b) División de Estadística:** Es el área abocada a la medición cuantitativa y al seguimiento de los índices de recaudación. Se encarga de estructurar las métricas de gestión global del organismo, proyectar los ingresos fiscales del Estado según la actividad económica y evaluar el impacto macro de las políticas impositivas, sirviendo de soporte de datos estadísticos para las investigaciones que ejecuta Inteligencia Fiscal.

4. Departamento de Recaudación:

En el esquema de trabajo de la organización, Recaudación actúa como un receptor clave de los controles de gabinete: cuando Inteligencia Fiscal detecta errores formales leves o contribuyentes omisos en la presentación de sus declaraciones, envía estos casos a Recaudación. Este departamento se encarga de realizar la inducción al cumplimiento mediante el envío de notificaciones automáticas al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), logrando que el contribuyente regularice su situación de manera rápida y sin generar altos costos para el Estado.

5. Departamento de Fiscalización:

Es el área encargada del Control y Auditoría de Contribución mediante inspecciones presenciales. Está compuesto por inspectores que realizan auditorías exhaustivas sobre los libros contables, inventarios y locales de los contribuyentes.

Cuando Inteligencia Fiscal confirma la existencia de sujetos no inscriptos que ejercen actividades económicas importantes o de contribuyentes registrados que declaran diferencias significativas en su base imponible, remite los casos a este departamento. Al contar con información precisa y depurada en gabinete, los inspectores pueden ejecutar órdenes de fiscalización directas y efectivas en la calle, optimizando los recursos del Estado.

6. Departamento de Informática y Sistemas / Atención al Contribuyente:

Proveen el soporte tecnológico (Sede Virtual y DFE) y unifican los canales de asistencia al ciudadano.

2.2. La Inteligencia Fiscal como Proceso Estratégico (Conceptualización y Naturaleza).

Según los manuales y directrices del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2006), la inteligencia fiscal se define como el proceso sistemático de recolección, procesamiento, análisis y difusión de información oportuna y veraz sobre el comportamiento de los contribuyentes. El objetivo de este proceso es aportar conocimiento para la toma de decisiones estratégicas y diseñar acciones eficaces que permitan reducir la brecha de evasión e informalidad.

A nivel internacional, la naturaleza de la inteligencia fiscal se diferencia drásticamente de las tareas de control impositivo tradicionales. Mientras que la fiscalización clásica o 'de calle' actúa de manera reactiva, la inteligencia fiscal tiene un carácter eminentemente preventivo, simultáneo y oportuno. No busca simplemente sancionar el incumplimiento ya consolidado, sino identificar de forma temprana los perfiles de riesgo fiscal para corregir las conductas desviadas mediante el control analítico de gabinete.

El Desafío de la Información Masiva en la Era Digital.

El CIAT (2006) resalta que en la era de la administración digital, el principal desafío de los fiscos no es la falta de información, sino la capacidad para gestionarla. Los organismos recaudadores reciben diariamente millones de datos provenientes de registros de la propiedad, movimientos bancarios, tarjetas de crédito, regímenes de retención y compras y ventas informadas. Sin un proceso estructurado, esta acumulación masiva de registros se convierte en un insumo en bruto inutilizable. La verdadera "inteligencia" surge cuando se aplica el análisis humano especializado para transformar esos datos dispersos en conocimiento táctico útil para la organización.

La naturaleza de la inteligencia fiscal radica, por lo tanto, en la calidad del procesamiento y no en la cantidad de almacenamiento. Consiste en interconectar bases de datos aisladas

para construir un perfil de comportamiento económico de cada sujeto, permitiendo medir la brecha fiscal (la diferencia entre lo que el ciudadano debería pagar según su realidad económica real y lo que efectivamente declara ingresar a las arcas del Estado).

El Rol Fundacional del Contador Público en el Análisis Estratégico.

Un error común en la gestión pública es asumir que la inteligencia fiscal consiste únicamente en un cruce informático automático. Si bien los sistemas de software y los algoritmos son herramientas indispensables para agrupar variables numéricas, procesar grandes volúmenes de archivos y emitir alertas automáticas, estas tecnologías carecen de la capacidad analítica y del juicio profesional para comprender la sustancia económica de los negocios.

Es en este punto donde la naturaleza estratégica de la inteligencia fiscal exige de forma obligatoria la intervención del Contador Público. El profesional contable aporta el criterio técnico necesario para operar sobre las bases de datos mediante tres habilidades centrales adquiridas en su formación de grado:

A. . Criterio de Auditoría Contable y Tributaria.

El software puede detectar una diferencia numérica cruda entre lo que un contribuyente declara en Ingresos Brutos y lo que facturó según los registros nacionales. Sin embargo, un sistema informático rígido no puede auditar las causas de esa diferencia. El contador aplica técnicas de auditoría para verificar si ese desvío corresponde a una verdadera omisión de base imponible, a una actividad exenta por ley, a un tratamiento impositivo especial o a un simple error formal de carga en los sistemas por parte del contribuyente.

B. Depuración de Falsos Positivos.

Si la administración tributaria persiguiera de forma automática cada alerta emitida por un sistema informático, saturaría operativamente a sus departamentos de Recaudación y Fiscalización con casos que carecen de sustento real o cuya significatividad económica es insignificante. El contador actúa como un filtro en gabinete, depurando las bases para asegurar que las inconsistencias detectadas tengan un verdadero impacto fiscal y económico, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

C. Garantía de Objetividad y Resguardo de Derechos.

La pre-fiscalización guiada por un profesional contable asegura que la selección de casos para inspección se fundamente en criterios técnicos objetivos, medibles y demostrables (como el análisis del sustento territorial o la capacidad contributiva real). Esto no solo protege la recaudación fiscal, sino que resguarda los derechos de los contribuyentes al evitar controles arbitrarios o sin fundamentos técnicos sólidos.

Por lo tanto, la inteligencia fiscal se concibe como un proceso donde la tecnología actúa como un motor de procesamiento masivo, pero el cerebro analítico lo constituye el equipo profesional que interpreta los resultados. Esta combinación es la que permite transformar las bases de datos en "lotes limpios" y dirigir los esfuerzos del Estado hacia los sectores de verdadera informalidad económica.

2.3. Etapas del Ciclo de Inteligencia Fiscal (Obtención, Análisis, Producción y Difusión de Información).

De acuerdo con el marco conceptual establecido por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2006), la transformación de los datos en bruto en conocimiento estratégico para la toma de decisiones no se realiza de forma directa o improvisada. Por el contrario, requiere de un proceso estructurado, continuo y secuencial conocido como el "Ciclo de Inteligencia Fiscal". Este ciclo garantiza que la información sea tratada bajo estándares metodológicos rigurosos, evitando errores de interpretación y asegurando la eficiencia en las políticas de control.

A nivel de gestión, el ciclo está compuesto por cuatro etapas fundamentales e interconectadas: la Obtención, el Análisis, la Producción y la Difusión de la Información. A continuación, se desarrolla de manera extensa y detallada la naturaleza de cada una de estas etapas, analizando cómo se ejecutan en el gabinete técnico y cuál es el rol que desempeña el Contador Público en cada eslabón del proceso:

1) Etapa de Obtención de la Información.

La primera fase del ciclo consiste en la recopilación sistemática, organizada y periódica de datos provenientes de diversas fuentes, tanto internas como externas al organismo

recaudador. En la era actual de la administración digital, el desafío de esta etapa no es la escasez de datos, sino la estructuración de los canales de recepción para procesar grandes volúmenes de archivos. En la Dirección General de Rentas de San Juan, esta obtención se canaliza principalmente a través de dos vías estratégicas:

- **Fuentes Internas de Información:** Comprende todos los datos declarados y autoliquidados por los propios contribuyentes ante el organismo público. Entre estos insumos se destacan las declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las bases de datos de los padrones de actividades económicas de la provincia, los registros de pagos de los impuestos patrimoniales (Inmobiliario y Automotor) y el historial de comportamiento fiscal archivado en los sistemas de la DGR.
- **Fuentes Externas de Información (Datos Exógenos):** Representa el insumo analítico más valioso para el área de inteligencia, ya que permite contrastar lo que el contribuyente dice que hace frente a lo que su realidad económica real demuestra. Esta información se obtiene mediante convenios de intercambio de datos con otros organismos públicos y entidades privadas. Entre las principales fuentes externas se destacan los registros de facturación de la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA), los movimientos de las administradoras de tarjetas de crédito y débito, los registros de la propiedad inmueble y automotor, las bases sectoriales como las del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), y los consumos informados por las empresas de servicios públicos.

El rol del Contador Público en esta etapa: Aunque la transferencia física de los archivos masivos se realiza mediante procesos informáticos automatizados por el área de Sistemas, el profesional contable cumple una función de supervisión y diseño técnico. El contador debe definir cuáles son las variables económicas requeridas en las bases de datos, evaluar la periodicidad óptima con la que se debe recibir la información para evitar el desfasaje temporal, y verificar que los datos obtenidos respeten el marco legal de los convenios suscritos, garantizando desde el inicio el resguardo del secreto fiscal.

2) Etapa de Análisis de la Información.

Una vez que los datos masivos han sido obtenidos y alojados de forma segura en los servidores de la organización, se inicia la fase de análisis, la cual se desarrolla de manera exclusiva dentro del gabinete de la División de Inteligencia Fiscal de la DGR. Esta etapa constituye el núcleo científico de la pre-fiscalización y representa el momento en que se aplica el conocimiento humano para clasificar, depurar y dar sentido al insumo bruto.

El análisis de la información implica someter los datos a cruces informáticos sistemáticos para identificar desvíos entre lo informado por los terceros (fuentes exógenas) y lo declarado formalmente por el contribuyente. El Contador Público aplica sus conocimientos en auditoría, impuestos y contabilidad para diseñar las matrices de riesgo y los criterios de búsqueda que permiten identificar los tres perfiles de incumplimiento objeto de este estudio:

- **Detección de Sujetos No Inscriptos:** Consiste en cruzar las bases de datos de facturación electrónica nacional o registros de compras masivas contra el padrón local de la DGR, con el objetivo de detectar personas físicas o jurídicas que ejercen actividades económicas dentro del territorio de San Juan pero que no se encuentran registradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, operando en la informalidad absoluta.
- **Detección de Contribuyentes Omisos:** Implica identificar a aquellos sujetos que se encuentran formalmente dados de alta en el tributo pero que han dejado de presentar sus declaraciones juradas mensuales obligatorias, a pesar de que las fuentes exógenas (como movimientos bancarios o compras informadas por proveedores) demuestran de forma contundente que continuaron registrando actividad comercial activa.
- **Detección de Inconsistencias en la Base Imponible:** Representa el análisis de los contribuyentes que sí cumplen con la presentación de sus declaraciones pero subdeclaran sus ingresos, consignando bases imponibles significativamente menores a los volúmenes de facturación, ventas o acreditaciones bancarias detectados mediante los cruces de información de terceros.

El rol del Contador Público en esta etapa: El análisis no puede ser un proceso 100% automático llevado a cabo por un software. El contador debe aplicar su criterio

profesional para evaluar si la inconsistencia numérica constituye una verdadera anomalía fiscal o si responde a una justificación técnica o legal (como regímenes de exención, desgravaciones, o diferencias temporales de imputación contable), actuando como un filtro indispensable para eliminar los falsos positivos antes de movilizar los recursos de la administración.

3) Etapa de Producción de la Información.

La tercera fase del ciclo consiste en formalizar los resultados obtenidos en la etapa de análisis, transformando los cruces de datos en un producto final institucional con valor administrativo y legal. En la División de Inteligencia Fiscal, la producción implica consolidar la información procesada en "lotes limpios" de contribuyentes con desvíos plenamente confirmados y verificados.

Durante esta etapa, la información deja de ser un conjunto de datos aislados en una planilla de cálculo y se transforma en un documento formal de pre-fiscalización. Esto se logra mediante la confección de informes técnicos de riesgo fiscal y la apertura de expedientes digitales específicos para cada lote o grupo de contribuyentes que presentan el mismo patrón de comportamiento evasor (por ejemplo, el lote de contribuyentes omisos o el lote de diferencias de base imponible).

El rol del Contador Público en esta etapa: El profesional contable lidera la producción mediante la redacción técnica de los informes de gabinete. En estos documentos, el contador no solo expone detalladamente la diferencia numérica detectada entre las fuentes de información, sino que fundamenta legalmente el desvío citando las normas específicas del Código Tributario Provincial que se encuentran vulneradas. El contador se asegura de que el producto de esta etapa cuente con un sustento técnico y probatorio sólido, minimizando el riesgo de errores administrativos y garantizando que los casos seleccionados representen un interés económico real para el Estado provincial.

4) Etapa de Difusión de la Información.

La última fase del ciclo de inteligencia fiscal es la difusión, que consiste en la distribución estratégica, oportuna y confidencial del producto final elaborado en gabinete hacia las

áreas operativas competentes de la Dirección General de Rentas para que ejecuten las acciones de control correspondientes.

Dentro del circuito administrativo de la organización, la difusión no se realiza de manera aleatoria, sino bajo un estricto criterio de eficiencia operativa. La División de Inteligencia Fiscal divide y distribuye los lotes producidos según el nivel de gravedad del desvío detectado y la capacidad contributiva estimada del sujeto inspeccionado:

Derivación al Departamento de Recaudación: Se envían a esta dependencia aquellos lotes que presentan desvíos meramente formales, omisiones en la presentación de declaraciones juradas o diferencias numéricas leves que pueden ser subsanadas de manera ágil. El Departamento de Recaudación utiliza este insumo depurado para emitir intimaciones y alertas masivas automatizadas dirigidas al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del contribuyente, induciendo a la regularización voluntaria con un costo operativo mínimo para el Estado.

Derivación al Departamento de Fiscalización: Se remiten de forma directa a esta área los casos de mayor gravedad, tales como sujetos no inscriptos con alta capacidad económica o contribuyentes registrados que introducen diferencias estructurales profundas e injustificadas en sus bases imponibles. Al recibir información depurada, con desvíos probados en gabinete por la inteligencia fiscal, el cuerpo de inspectores de Fiscalización puede emitir órdenes de inspección presenciales precisas y directas, maximizando el impacto del control en la calle y optimizando los recursos del organismo.

El Ciclo de Inteligencia Fiscal funciona de esta manera como un engranaje continuo y dinámico: las acciones de control y cobro ejecutadas por Recaudación y Fiscalización generan nuevos datos y resultados que vuelven a ingresar como retroalimentación al sistema, permitiendo a los profesionales de Inteligencia Fiscal perfeccionar y ajustar las matrices de riesgo para los meses siguientes.

Integración Práctica: El Circuito Operativo en la DGR San Juan.

Para comprender cómo las directrices teóricas del Ciclo de Inteligencia Fiscal dictadas por el CIAT (2006) se materializan en la estructura administrativa local, la Dirección General de Rentas de San Juan implementa un circuito secuencial estandarizado. Este

proceso operativo de gabinete y campo conecta directamente la analítica de datos con la acción de cobro.

A continuación, se introduce el flujograma que rige el procedimiento de control dentro del organismo y que sirve de base para el desarrollo del trabajo de campo de la presente investigación:

Flujograma Operativo de Fiscalización – DGR San Juan



Ilustración 2 - Flujograma del Procedimiento.

Fuente - Elaboración propia en base a la estructura y los procedimientos internos de la DGR San Juan (Dirección General de Rentas de San Juan, 2024a, 2024b).

Para comprender la correlación entre la teoría y la práctica, el Contador Público en gabinete interpreta este flujograma operativo vinculándolo con las etapas del ciclo analítico a través de las siguientes fases internas:

1. Selección de Contribuyentes e Identificación de Casos a Verificar: Es el inicio del circuito en gabinete, donde se ejecutan los cruces masivos (Etapa de Obtención y Análisis del CIAT, 2006) para detectar desvíos preliminares.
2. Verificaciones y Control de Cumplimiento: Fase de auditoría analítica donde el profesional contable depura la información exógena frente a las declaraciones del sujeto para confirmar la inconsistencia.
3. Lotes de Intimación y Notificación de Irregularidades: Consiste en la agrupación de los contribuyentes con desvíos homogéneos detectados, preparando el terreno para la comunicación formal.

4. Confección del Legajo o Listado mediante la Integración de Antecedentes y Pruebas: Es la Etapa de Producción pura. El contador compila los informes técnicos, las normativas vulneradas y los montos estimados que fundamentan legalmente el desvío.
5. Controles de Revisión y Validación de Procedimientos: Una instancia de supervisión técnica previa antes de que el lote salga del departamento, asegurando que no existan errores formales.
6. Inicio de Expedientes y Apertura de Actuaciones Formales: Representa el nexo con la Etapa de Difusión. Los lotes limpios y validados se formalizan administrativamente para ser derivados a las áreas ejecutoras.
7. Retroalimentación de Resultados mediante el Análisis y la Mejora Continua: El cierre del engranaje. Los resultados del cobro o de las inspecciones de campo vuelven al gabinete analítico para ajustar y perfeccionar las matrices de riesgo futuras.

2.4. El Domicilio Fiscal Electrónico como Canal Tecnológico de Difusión y Eficiencia Administrativa.

El Ciclo de Inteligencia Fiscal del CIAT (2006) concluye formalmente con la etapa de difusión, es decir, con el traslado del producto analítico hacia las áreas ejecutoras. Sin embargo, en la era de la administración digital, este ciclo se complementa con un instrumento tecnológico y legal moderno indispensable para que el control de gabinete surta efectos jurídicos inmediatos: **el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE)**.

De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario de la Provincia de San Juan, el Domicilio Fiscal Electrónico es un sitio informático seguro, personalizado y obligatorio, asignado por la Dirección General de Rentas a cada contribuyente para la recepción de comunicaciones oficiales, intimaciones, liquidaciones de deuda y resoluciones administrativas. La implementación de esta herramienta transformó radicalmente la eficiencia del organismo provincial, impactando de forma directa en la gestión del Contador Público.

Ventajas Operativas de la Modernización de los Procesos de Notificación.

Antes de la masificación del DFE, la difusión de los lotes de evasión detectados en gabinete requería la impresión física de miles de cédulas de notificación y el despliegue de notificadores presenciales o servicios postales en todo el territorio provincial. Este sistema tradicional presentaba graves inconvenientes que dilataban los plazos de recaudación: altos costos de impresión, demoras en las entregas, y frecuentes impugnaciones por parte de los contribuyentes que alegaban no haber recibido la correspondencia en sus domicilios físicos.

La vinculación directa entre la División de Inteligencia Fiscal y el Domicilio Fiscal Electrónico resuelve estas limitaciones mediante tres ventajas operativas clave:

1. Inmediatez en la Notificación Coactiva: Una vez que el Contador Público consolida y valida un "lote limpio" de contribuyentes omisos o con diferencias en la base imponible, el Departamento de Recaudación puede emitir y depositar las intimaciones digitales de forma simultánea en miles de casilleros virtuales. El sistema asume la notificación legal automatizada, agilizando los tiempos de respuesta.
2. Reducción Drástica de Costos Operativos: Al sustituir el soporte físico y el gasto logístico de distribución postal, la DGR San Juan maximiza el rendimiento financiero de sus acciones de control. Con la automatización de las comunicaciones, ahora es posible controlar lotes de contribuyentes con desvíos menores que antes se descartaban debido a que el costo de enviarle un notificador físico superaba el monto del impuesto omitido.
3. Seguridad Jurídica Perfeccionada: Las comunicaciones depositadas en el DFE cuentan con firmas digitales institucionales y registros de fecha y hora exactos de disponibilidad y apertura. Esto reduce a cero la litigiosidad por vicios de notificación, dotando a los expedientes generados en gabinete de una solidez procedimental inatacable ante defensas administrativas.

Perfeccionamiento de la Retroalimentación (Cierre del Ciclo).

La incorporación del Domicilio Fiscal Electrónico cierra perfectamente el engranaje del control analítico. Al recibir la intimación digital en su casillero, el contribuyente se ve

inducido a rectificar sus declaraciones juradas o a inscribirse a través de la página web de la DGR para subsanar su situación.

El impacto de estas respuestas virtuales ingresa de forma inmediata a los sistemas de la organización, permitiendo que el equipo contable de Inteligencia Fiscal evalúe el éxito de la matriz de riesgo utilizada, retroalimente el sistema y perfeccione los criterios de selección para los meses siguientes.

2.5. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Criterio del Sustento Territorial.

Para que las acciones de inteligencia fiscal de gabinete posean validez legal y eficacia recaudatoria, deben fundamentarse de forma estricta en el marco normativo impositivo vigente. En el ámbito de las administraciones tributarias provinciales, el tributo de mayor impacto presupuestario y complejidad analítica es el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Desde el punto de vista del derecho tributario local, este gravamen se caracteriza por ser un impuesto de tipo directo, real y de naturaleza periódica o de base mensual, que afecta el ejercicio de actividades comerciales, industriales, profesionales o de servicios dentro del territorio de la provincia.

La delimitación de la potestad tributaria de la Provincia de San Juan se rige por un principio fundamental en la imposición subnacional: el criterio del sustento territorial. Este concepto establece que para que un hecho económico quede alcanzado por el impuesto provincial, la actividad que lo genera debe haberse ejercido de manera efectiva, física o jurídica, dentro de los límites geográficos de la provincia, independientemente del lugar donde se celebre el contrato, se emita la factura o se perciba el pago.

El Sustento Territorial como Eje de la Pre-fiscalización:

En el trabajo diario de la División de Inteligencia Fiscal, el criterio del sustento territorial constituye el eje central sobre el cual el Contador Público diseña las matrices de riesgo. Los cruces de datos masivos exógenos buscan rastrear las huellas económicas que demuestren que un sujeto obtuvo ingresos en San Juan sin haberlos declarado o sin haberse inscrito.

La configuración del sustento territorial se analiza desde dos regímenes impositivos diferenciados, los cuales exigen metodologías de control específicas en gabinete:

1. Contribuyentes de Categoría Local.

Bajo este régimen se encuadran aquellos sujetos (personas humanas o jurídicas) que desarrollan la totalidad de sus actividades económicas, comerciales o profesionales exclusivamente dentro del territorio de la Provincia de San Juan. En estos casos, la detección de desvíos mediante inteligencia fiscal suele ser más directa:

- ✓ Se cruzan los padrones de inscripción local contra las bases de facturación electrónica emitidas con punto de venta en la provincia.
- ✓ Si el sujeto emite facturas en San Juan pero no figura inscrito, se configura una omisión absoluta por falta de alta en el tributo.
- ✓ Si figura inscrito pero declara en cero ante la DGR mientras los registros de compras o acreditaciones bancarias locales muestran movimientos positivos, se detecta una inconsistencia grave en la base imponible.

2. Contribuyentes bajo el Régimen de Convenio Multilateral.

Este universo representa el mayor desafío analítico para el Contador Público en gabinete y, por lo tanto, el área que genera más hojas de informe técnico. El Convenio Multilateral (del 18 de agosto de 1977) es el instrumento legal que regula la distribución de la base imponible cuando un contribuyente ejerce actividades económicas de forma simultánea en dos o más jurisdicciones del país, evitando la doble imposición.

Para estos contribuyentes, el sustento territorial en San Juan no depende de que tengan una oficina, local o sucursal física en la provincia. El artículo 1 del Convenio Multilateral es claro al establecer que el impuesto alcanza a los ingresos que provengan de actividades realizadas en la provincia, aun cuando los gastos se hayan realizado en otra jurisdicción. Esto incluye la comercialización de bienes o servicios mediante:

- ✓ Corredores, comisionistas o agentes de venta locales.

- ✓ Operaciones de venta telefónica, correspondencia o comercio electrónico (internet), donde el sustento territorial se configura de forma automática por el lugar del destino final de los bienes o el domicilio del comprador (criterio ratificado por el Sustento Digital).

El Rol del Contador en la Determinación del Sustento Territorial:

Es en este análisis donde el software informático queda totalmente limitado y resalta la necesidad del criterio del Contador Público. Un sistema automatizado puede detectar que una empresa radicada en Buenos Aires le facturó a un cliente domiciliado en San Juan. Sin embargo, el sistema no puede determinar de forma autónoma si esa operación configura sustento territorial para la provincia bajo las reglas del Convenio Multilateral.

El profesional contable en gabinete debe examinar las características de la operación para verificar:

- ✓ La habitualidad de la actividad: Comprobar si la transacción responde a un hecho económico aislado o si forma parte del giro comercial habitual del sujeto en la provincia.
- ✓ La correcta asignación de ingresos y gastos: Revisar la composición del Coeficiente Unificado (confeccionado según el artículo 2 del Convenio) para evaluar si el porcentaje de ingresos asignado a San Juan guarda relación con el volumen de ventas reales detectado a través de los regímenes de información de tarjetas o facturación electrónica de terceros.
- ✓ La detección de sujetos no inscriptos en la jurisdicción: Identificar empresas de gran envergadura nacional que realizan ventas masivas con destino a San Juan (registradas en los sistemas de transporte o guías de carga) pero que omiten dar de alta la jurisdicción en su padrón de Convenio Multilateral, evadiendo el pago del tributo local.

De esta manera, el marco normativo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la correcta interpretación técnica del sustento territorial proporcionan la base legal indispensable para que los "lotes limpios" de contribuyentes producidos en Inteligencia Fiscal posean la solidez jurídica necesaria antes de ser remitidos a control o fiscalización.

2.5.1. Operacionalización de la Inspección en Gabinete bajo el Régimen de Convenio Multilateral: Fases y Puntos de Control Técnico.

Habiéndose delimitado el alcance doctrinario del sustento territorial y el rol interpretativo del profesional contable, se vuelve imperativo precisar la estructura metodológica formal que rige un procedimiento de fiscalización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos interjurisdiccional. La ejecución de esta auditoría exige un enfoque estructurado, cuyo foco principal no se agota en la verificación global del nivel de facturación, sino en comprobar que la base imponible declarada esté correctamente distribuida según las normas del Convenio (Artículos 2° al 13°).

A nivel operativo, esta doctrina de control de gabinete se desglosa en fases e hitos de verificación secuenciales:

A. Fase Documental y Requerimiento Obligatorio de Información.

El análisis analítico de riesgo requiere, como paso previo al procesamiento numérico, la comprensión integral de la estructura comercial y el giro del negocio del contribuyente. Para ello, el diseño del requerimiento inicial debe exigir de forma obligatoria el siguiente soporte documental:

- **Declaraciones Juradas Impositivas:** Formularios CM03 (anticipos mensuales) y CM05 (declaración anual de coeficientes) correspondientes a los períodos fiscales bajo revisión.
- **Estados Contables Auditados:** Balance Comercial, Cuadro de Resultados, Memoria Anual y Notas Complementarias, elementos que proveen la información histórico-contable consolidada de la organización.
- **Papeles de Trabajo del CM05:** El detalle y las planillas de cálculo que expliciten cómo el contribuyente determinó los coeficientes de ingresos y gastos bajo el Régimen General (Art. 2°) o cómo asignó de manera directa los ingresos en los Regímenes Especiales (Arts. 6° al 13°).
- **Registros Digitales de Compraventa:** Libros IVA Ventas e IVA Compras digitales emitidos por el sujeto, debidamente desagregados por provincia, jurisdicción o punto de venta.

- **Nómina de Personal y Activos:** Detalle analítico de sucursales, depósitos u oficinas comerciales, complementado con la nómina de empleados y su lugar efectivo de prestación de tareas (Formulario 931 de AFIP), insumo crítico para validar la localización de los factores de producción.

B. Matriz de Controles Críticos y Checklist de Fiscalización analítica.

Una vez reunida la base documental, el Contador Público en gabinete ejecuta un proceso de pre-fiscalización sustentado en cruces de información y verificaciones cruzadas:

1. **Control de Consistencia Global (Cruce Inter-organismos):** Consiste en constatar la correlación y simetría entre la totalidad de los ingresos brutos declarados en todas las jurisdicciones del Convenio Multilateral frente a las ventas netas expuestas en el Cuadro de Resultados del Balance y la base imponible acumulada en los doce períodos mensuales del IVA Ventas nacional. Cualquier brecha u asimetría detectada debe contar con una justificación técnica explícita y tasada legalmente, como la existencia de operaciones de exportación o la enajenación de bienes de uso.
2. **Validación del Encuadre Legal del Régimen:** Se evalúa de forma técnica si la actividad económica desarrollada por el sujeto pasivo subsume correctamente en las reglas del Régimen General (Art. 2º) o si debe encuadrarse en algún Régimen Especial (tales como construcción, seguros, transporte o profesionales). Doctrinariamente, es un desvío común que empresas con múltiples actividades apliquen erróneamente el régimen general a ingresos que exigen asignación
3. **Auditoría del Coeficiente Unificado (Artículo 2º):** En los casos regulados por el régimen general, la fiscalización descompone y analiza las dos variables de la fórmula polinómica (50% ingresos y 50% gastos):
 - *Dimensión Ingresos:* Se audita el lugar geográfico de perfeccionamiento de la venta. En el contexto de la economía digital, transacciones electrónicas, correspondencia o vía telefónica, se constata que el ingreso sea atribuido a la jurisdicción del domicilio del adquirente, condicionado a la existencia de un gasto en dicha jurisdicción. Asimismo, se verifica la

exclusión de ingresos no computables (ej. exportaciones) tanto del numerador como del denominador de la fracción.

- *Dimensión Gastos:* Se constata que cada erogación computable se compute allí donde produce sus efectos efectivos. Se cruzan los gastos del Balance con los papeles de trabajo para asegurar la exclusión de los conceptos taxativamente vedados por el Artículo 3° del Convenio (costo de mercadería vendida, materias primas, gastos de publicidad, tributos o intereses de financiación). Ante la presencia de gastos comunes de escasa significación que no puedan asignarse de forma directa, se evalúa la razonabilidad y consistencia del criterio de prorrateo utilizado.

4. **Cotejo de Créditos Fiscales y Sistemas de Recaudación:** Consiste en la validación informática cruzada de las retenciones de clientes, percepciones de proveedores y descuentos bancarios sufridos por el contribuyente (declarados en los CM03) contra los padrones y reportes oficiales de los agentes de retención o sistemas centralizados (tales como SIRCREB o SIRCITY), previniendo el cómputo erróneo o indebido de saldos a favor entre distintas jurisdicciones provinciales.

C. Tipificación de Alertas y Desvíos de Frecuente Aparición en Gabinete.

La práctica del control fiscal preventivo permite identificar patrones de error conceptual o incumplimiento recurrente en la liquidación del tributo interjurisdiccional:

- **Falta de Sustento Territorial Pasivo en Entornos Digitales (E-commerce):** Ocurre con frecuencia en contribuyentes que comercializan bienes a través de plataformas electrónicas (como Mercado Libre) a compradores de todo el país, pero omiten dar de alta las jurisdicciones de destino en su padrón. Se desconoce que el envío físico de la mercadería y los gastos asociados (fletes o comisiones de la plataforma digital) configuran el sustento territorial a favor de la provincia del comprador.
- **Extemporaneidad en la Aplicación de Coeficientes:** El uso de coeficientes vencidos más allá del cuarto mes del ejercicio comercial (habitualmente mayo),

omitiendo realizar los recalculos y ajustes de base imponible obligatorios para el período de transición que comprende los meses de enero a marzo.

- **Distorsión por Inclusión de Costos de Ventas:** El error metodológico clásico de incluir fletes de compras o almacenamiento dentro de los gastos computables del Artículo 2º, cuando por su naturaleza técnica forman parte del costo de la mercadería vendida (concepto no computable).

D. Conclusión Formal del Procedimiento Analítico.

Ante la detección de diferencias materiales que demuestren una subdeterminación de la base imponible y del impuesto en la jurisdicción bajo fiscalización, el procedimiento de gabinete concluye con la formulación de la Vista o Pre-vista de Inspección, donde se desglosan matemáticamente los ajustes jurisdiccionales. Este acto da inicio formal a la instancia de garantismo fiscal, corriendo traslado al contribuyente para que exponga su descargo técnico o rectifique sus declaraciones mensuales (CM03) y anuales (CM05) a través del sistema SIFERE.

2.6. Los Indicadores de Riesgo Fiscal como Herramienta de Control.

En el marco de la pre-fiscalización moderna, la selección de los contribuyentes a inspeccionar no puede basarse en intuiciones o criterios aleatorios. Para garantizar la equidad y la eficiencia del sistema, la División de Inteligencia Fiscal utiliza los denominados Indicadores de Riesgo Fiscal. Un indicador de riesgo es una métrica, parámetro o señal de alerta técnico-contable que se construye mediante el procesamiento de datos y que revela una alta probabilidad de que un contribuyente esté cometiendo fraude, omisión o subdeclaración en sus obligaciones tributarias.

La ventaja metodológica de estos indicadores radica en su capacidad para segmentar el padrón. En lugar de aplicar controles uniformes a universos heterogéneos, el uso de indicadores permite clasificar a los sujetos según su nivel de desvío y su verdadera capacidad contributiva. De este modo, la administración tributaria de San Juan puede dirigir sus recursos de manera quirúrgica, aplicando inducciones masivas a desvíos leves y auditorías profundas de campo a las evasiones estructurales de mayor envergadura.

A continuación, se describen de manera pormenorizada los principales indicadores de riesgo fiscal basados en fuentes de información exógenas que el Contador Público analiza en el gabinete de trabajo:

1. Indicadores de Riesgo basados en Registros de la Propiedad (Inmuebles y Automotores).

Este indicador se fundamenta en el análisis patrimonial de los sujetos y es uno de los más sólidos para detectar la informalidad absoluta (sujetos no inscriptos). Consiste en contrastar las bases de datos emitidas por el Registro General de la Propiedad Inmueble y el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (DNRPA) contra el padrón de contribuyentes de la Dirección General de Rentas.

- Mecánica de Análisis Contable: El software agrupa los bienes registrados a nombre de una persona humana o jurídica dentro del territorio provincial. El Contador Público analiza la naturaleza de estos bienes. Si se detecta que un sujeto posee múltiples propiedades inmuebles de carácter comercial (como locales o galpones) o una flota de vehículos comerciales (camiones, utilitarios) y no se encuentra registrado como contribuyente activo en Ingresos Brutos, se enciende una alerta roja de riesgo fiscal de alta prioridad.
- Utilidad en Gabinete: Permite identificar la existencia de una actividad económica oculta. La tenencia o adquisición de bienes registrables de alto valor comercial es un indicador unívoco de capacidad contributiva y de desarrollo de giros comerciales que exigen la inscripción obligatoria en el tributo local.

2. Indicadores de Riesgo basados en Movimientos y Acreditaciones Bancarias.

Las bases de datos del sistema financiero representan el reflejo más transparente del flujo de dinero real de la economía. Este indicador se nutre de la información mensual que proveen las entidades financieras a través de los regímenes de información de cuentas y el Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios.

- **Mecánica de Análisis Contable:** El profesional contable extrae los montos totales de acreditaciones mensuales (depósitos, transferencias recibidas, canjes) que registran las cuentas bancarias de un sujeto en la provincia. Este valor acumulado se compara directamente con el monto de ingresos brutos declarados por el contribuyente ante la DGR en el mismo período mensual.
- **Detección del Desvío:** Cuando las acreditaciones bancarias totales superan de forma reiterada y significativa a la base imponible declarada en Ingresos Brutos, el indicador arroja una inconsistencia por subdeclaración de ingresos. El contador evalúa estos desvíos eliminando conceptos no gravados (como transferencias entre cuentas propias o préstamos obtenidos) para consolidar un lote limpio de diferencias reales listas para intimar.

3. Indicadores de Riesgo basados en Consumos y Operaciones con Tarjetas de Crédito y Débito.

Con el avance de los medios de pago digitales, las transacciones con tarjetas se han convertido en un insumo clave para la inteligencia fiscal. Las administradoras de tarjetas actúan como agentes de información obligatorios, detallando tanto las ventas realizadas por los comercios como los consumos efectuados por los usuarios.

- **Control sobre las Ventas del Comercio:** El indicador cruza los cupones de las ventas con tarjeta cobradas por un comercio contra su declaración jurada de Ingresos Brutos. Si el monto que las tarjetas le liquidaron al comercio es mayor que el ingreso que el comercio le declaró al fisco, la inconsistencia es matemática y automática. El sujeto está ocultando sus ventas en efectivo y declarando una base imponible inferior a sus operaciones electrónicas mínimas garantizadas.
- **Control sobre el Consumo Individual:** Permite detectar perfiles de gastos que no se corresponden con la situación fiscal del sujeto. Si una persona registra consumos mensuales elevados en tarjetas de crédito y ante la DGR figura como no inscrito o declara ingresos mínimos, el indicador señala un desajuste patrimonial que justifica una investigación de gabinete para determinar el origen de los fondos.

4. Indicadores de Riesgo basados en Datos de Compra y Venta (Facturación Cruzada).

Representa el indicador más potente para analizar la cadena de valor comercial y desarticular los circuitos de informalidad. Se basa en la explotación del régimen de facturación electrónica y los libros de IVA Digital de carácter nacional, que exponen detalladamente quién le compra a quién y a qué precios.

- **Análisis del Lado de las Ventas:** Permite verificar si la totalidad de las facturas emitidas por el contribuyente (según los registros de puntos de venta autorizados) fueron trasladadas correctamente a la declaración jurada local de la DGR. Las diferencias detectadas aquí configuran de forma directa una omisión de base imponible.
- **Análisis del Lado de las Compras (Proveedores):** Este cruce es fundamental para detectar sujetos no inscriptos o ventas "en negro". Si los registros de facturación de las grandes empresas distribuidoras nacionales o locales muestran que le vendieron grandes volúmenes de mercadería a un sujeto radicado en San Juan, pero ese sujeto no figura inscrito en la DGR o declara ventas insignificantes, el indicador revela una actividad comercial clandestina. El contador calcula, mediante márgenes teóricos de utilidad, el volumen estimado de ventas omitidas por ese comercio basándose estrictamente en las compras reales que le facturaron sus proveedores.

La Importancia del Enfoque Integral de los Indicadores.

El Contador Público en gabinete no analiza estos indicadores de manera aislada, sino que busca la convergencia de alertas. Un caso adquiere la máxima prioridad de riesgo cuando coinciden múltiples señales: por ejemplo, un sujeto que registra un alto volumen de compras a proveedores (Indicador 4), presenta acreditaciones bancarias elevadas (Indicador 2), cobra ventas mediante terminales electrónicas (Indicador 3) y posee vehículos comerciales registrados a su nombre (Indicador 1), pero se mantiene en la condición de no inscrito ante la Dirección General de Rentas.

Esta sistematización de los indicadores de riesgo transforma la pre-fiscalización en un proceso científico, objetivo y de altísimo rendimiento, dotando a la administración de

pruebas preliminares sólidas antes de iniciar cualquier reclamo formal o procedimiento de fiscalización externa.

2.7. La Transformación Digital de la Fiscalización: Nuevas Tipologías de Incumplimiento y el Rol de la Facturación Electrónica.

El diseño e implementación de los indicadores de riesgo fiscal analizados en este capítulo no pueden comprenderse de manera aislada, sino como una respuesta institucional ante la evolución tecnológica de los propios contribuyentes. Históricamente, el control impositivo se enfocaba en la auditoría de libros contables físicos y facturas impresas en papel. Sin embargo, la masificación de la facturación electrónica y la digitalización de las transacciones comerciales transformaron por completo el escenario, obligando a las administraciones tributarias a descentralizar sus esfuerzos. De este modo, el control tradicional de calle ya no actúa de forma aislada o al azar, sino que se complementa de manera estratégica con la pre-fiscalización analítica de gabinete realizada por la División de Inteligencia Fiscal, la cual actúa como el filtro inteligente que detecta los desvíos antes de que el Departamento de Fiscalización actúe en el terreno.

La incorporación de sistemas digitales por parte de la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA) y su articulación con la Dirección General de Rentas de San Juan permitieron registrar las operaciones en tiempo real. No obstante, la tecnología por sí sola no elimina la informalidad, sino que modifica las conductas de desvío. El Contador Público en gabinete debe conocer en profundidad cómo se manifiestan estas nuevas tipologías de incumplimiento para configurar correctamente los cruces de información:

1. Anatomía Analítica de los Sujetos No Inscriptos en la Era Digital.

Tradicionalmente, un sujeto no inscripto (informal absoluto) operaba completamente al margen del sistema, manejando únicamente dinero en efectivo. En la economía contemporánea, la bancarización obligatoria y el auge de las billeteras virtuales forzaron a estos actores informales a ingresar, de manera indirecta, al circuito financiero formal.

- **El desvío en gabinete:** Un sujeto comercializa bienes a través de plataformas digitales o redes sociales y recibe cobros mediante transferencias bancarias o plataformas de pago electrónico, pero omite tramitar su alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la DGR.

- **Abordaje del Contador:** El profesional contable detecta la maniobra cruzando las bases exógenas de acreditaciones bancarias masivas contra el padrón de contribuyentes activos. La inconsistencia se valida al constatar la habitualidad y magnitud de los montos económicos movilizados por un sujeto carente de registros fiscales formales.

2. Dinámica de control sobre los Contribuyentes Omisos.

La condición de omiso se configura cuando un sujeto formalmente registrado ante la DGR interrumpe la presentación de sus declaraciones juradas obligatorias, pretendiendo simular una inactividad comercial para evitar la liquidación del tributo local.

- **El desvío en gabinete:** En el modelo de papel, la administración tardaba meses o años en detectar que un contribuyente había dejado de declarar. En la actualidad, el análisis de gabinete permite identificar de forma simultánea si un omiso continúa emitiendo facturas electrónicas nacionales con punto de venta en San Juan o si registra compras declaradas por sus propios proveedores mediante los libros de IVA Digital.
- **Abordaje del Contador:** El contador diseña una alerta que filtra automáticamente a los sujetos con declaraciones juradas mensuales "no presentadas" que, en contraposición, exhiben flujos comerciales positivos en las bases de datos exógenas. Esto permite generar de inmediato un lote de intimación masiva y automatizada para exigir la regularización.

3. Complejidad en la Subdeclaración e Inconsistencias de la Base Imponible.

Representa la tipología más sofisticada y la que mayor volumen de análisis técnico contable demanda en la División de Inteligencia Fiscal. A diferencia de las categorías anteriores, aquí el contribuyente cumple formalmente con presentar sus declaraciones juradas, pero introduce maniobras de ocultamiento parcial para disminuir la base imponible real sobre la cual se calcula el impuesto.

- **El desvío en gabinete:** Las maniobras más recurrentes incluyen la omisión de declarar las ventas cobradas a través de medios electrónicos (tarjetas de

crédito y débito), asumiendo erróneamente que la DGR no cruzará las liquidaciones de las administradoras de pago; o bien, la declaración de ingresos significativamente inferiores a las compras de mercaderías informadas por sus proveedores mayoristas.

- **Abordaje del Contador:** El Contador Público aplica principios de correlación económica y márgenes teóricos de utilidad. Si el cruce de datos demuestra que un comercio registra compras de mercadería por diez millones de pesos, pero declara ventas brutas por solo ocho millones, el contador determina mediante su criterio profesional una inconsistencia técnica evidente: ningún negocio legítimo puede subsistir de forma prolongada vendiendo por debajo de su costo de adquisición. El informe de gabinete expone este desfasaje financiero, fundamentando la presunción del ingreso omitido.

La comprensión profunda de estas tres tipologías permite que los indicadores de riesgo de la División de Inteligencia Fiscal no actúen como simples filtros matemáticos aislados, sino como un sistema integrado de auditoría preventiva, elevando la calidad técnica de los legajos que posteriormente serán transferidos a las áreas operativas del organismo.

2.8. El Marco Legal del Secreto Fiscal y el Intercambio de Información entre Organismos.

El desarrollo de la inteligencia fiscal de gabinete no solo exige un profundo conocimiento contable y tributario, sino también un estricto apego a los límites legales que regulan el uso de la información pública y privada. Dado que el proceso de pre-fiscalización se nutre de bases de datos masivas provistas por terceros (datos exógenos), el Contador Público debe operar bajo el principio rector del **Secreto Fiscal**, resguardando los derechos constitucionales de los contribuyentes a la privacidad y a la confidencialidad de sus asuntos económicos.

El Secreto Fiscal en el Ámbito Provincial y Nacional.

El secreto fiscal es un instituto jurídico diseñado para garantizar la confianza entre el ciudadano y la administración tributaria. En la Provincia de San Juan, el Código

Tributario establece con claridad que las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y datos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante la Dirección General de Rentas (DGR) tienen carácter estrictamente secreto.

Este resguardo legal implica que:

- Los funcionarios y agentes del organismo recaudador están obligados a mantener la más absoluta reserva sobre los datos analizados en gabinete.
- La información tributaria no puede ser divulgada, cedida ni compartida con particulares, cámaras empresariales ni entidades ajenas a los fines específicos de la recaudación y fiscalización.
- La violación del secreto fiscal por parte de un agente público constituye una falta grave que acarrea sanciones administrativas, civiles y penales, garantizando la seguridad jurídica del sistema.

Artículo 43 (Análisis Técnico): La normativa impone a los agentes de la Administración Tributaria el deber de mantener una absoluta reserva respecto de las actuaciones de los administrados. En la era digital, este precepto adquiere una dimensión crítica: el dato digitalizado es altamente vulnerable a la filtración o al desvío de finalidad (*purpose specification principle*). Por lo tanto, el secreto fiscal opera como un límite normativo infranqueable para el analista de Inteligencia Fiscal, prohibiendo la utilización de la información recopilada para fines distintos de los estrictamente recaudatorios y de control previstos por la ley.

La Excepción Legal: Los Convenios de Intercambio de Información.

Ahora bien, para que la División de Inteligencia Fiscal pueda realizar los cruces de datos descriptos en este marco teórico, la ley prevé excepciones puntuales al secreto fiscal. La normativa permite el intercambio de información exclusivamente entre administraciones tributarias (Nación, Provincias y Municipios) y organismos públicos específicos, siempre que se realicen bajo el marco de **Convenios de Cooperación Técnica e Institucional**.

En el diseño operativo de la DGR San Juan, el Contador Público explota comercial y fiscalmente la información que ingresa gracias a estos convenios bilaterales y multilaterales:

1. **Convenio con la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP):** Permite acceder a las bases de datos de facturación electrónica de alcance nacional, regímenes de IVA Digital y declaraciones del Monotributo. Este cruce es el que permite identificar de forma matemática si los ingresos declarados a nivel país coinciden con los declarados ante la jurisdicción provincial.
2. **Convenios con Registros Públicos:** La apertura de datos con el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor (DNRPA) permite mapear el patrimonio real de los sujetos sin violar su privacidad, ya que se realiza con el único fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter patrimonial y local.
3. **Convenios con Entidades Financieras y Administradoras de Tarjetas:** Regulados bajo normativas específicas que obligan a las empresas del sector a informar flujos globales de dinero y transacciones comerciales electrónicas, sirviendo como insumo depurado para el análisis de riesgo sin vulnerar la intimidad financiera del usuario no comercial.

El Contador Público en gabinete actúa como el custodio técnico de este circuito. Su intervención asegura que el procesamiento masivo de datos se ejecute únicamente sobre las variables autorizadas por los convenios, garantizando que cada expediente digital generado en la etapa de producción de inteligencia fiscal posea una validez legal inatacable ante posibles recursos de nulidad por parte de los contribuyentes intimados.

2.9. Infraestructura Ética, Deber de Reserva y Garantismo Fiscal en la Era del Big Data Tributario.

La transición de las administraciones tributarias hacia modelos de fiscalización analítica de gabinete y la explotación de macrodatos (*Big Data*) introduce un cambio de paradigma en la relación jurídico-tributaria. El acceso irrestricto de la División de Inteligencia Fiscal a fuentes exógenas masivas, que incluyen flujos financieros, movimientos patrimoniales, consumos electrónicos y registros de propiedad, otorga a la Dirección General de Rentas (DGR) de San Juan una asimetría de información inédita frente al administrado.

En este escenario, la pre-fiscalización analítica no puede ser interpretada como una potestad absoluta o discrecional. Por el contrario, la viabilidad de este modelo descansa

sobre la solidez de su infraestructura ética y el cumplimiento irrestricto del deber de reserva, garantizando que la tecnología actúe como un mecanismo de equidad fiscal y no como un instrumento de arbitrariedad. En este sentido, el Manual de ética, transparencia y lucha contra la corrupción del CIAT y la AEAT (2021) sostiene que las administraciones tributarias deben poner la ética y la transparencia al servicio del ciudadano, condición que legitima el uso de macrodatos como herramienta de control solo en la medida en que se resguarden los derechos del contribuyente.

2.9.1. El Criterio Técnico Objetivo como Garante del Debido Proceso.

Uno de los mayores riesgos de las matrices de riesgo automatizadas y el análisis predictivo es la generación de sesgos o la automatización de la sospecha. Es aquí donde el aporte estratégico del Contador Público se vuelve indispensable como garante del debido proceso adjetivo.

El profesional contable interviene para asegurar que el proceso de selección de casos sea estrictamente técnico y objetivo. Esto implica que:

- La apertura de una actuación o la inclusión de un contribuyente en un lote de inducción masiva debe responder a desvíos materiales mensurables (brechas de veracidad comprobables) y no a criterios discrecionales o subjetivos del funcionario de turno.
- El Contador Público aplica los principios de razonabilidad y significatividad fiscal para depurar los "falsos positivos" del sistema, evitando someter al contribuyente a cargas administrativas innecesarias o intimaciones infundadas que vulneren su derecho a la seguridad jurídica.

2.9.2. Responsabilidad Profesional y Principios de Confidencialidad del Auditor en Gabinete.

Más allá de las sanciones administrativas o penales que la violación del secreto fiscal conlleva, el Contador Público que se desempeña como agente de inteligencia fiscal se encuentra alcanzado por el Código de Ética Profesional. Los principios fundamentales de

integridad, objetividad, competencia profesional y, fundamentalmente, confidencialidad, adquieren un nuevo significado frente al uso de herramientas informáticas avanzadas.

El deber de reserva en la era digital exige del profesional una actitud proactiva en el cuidado de la seguridad de la información. El analista contable de la DGR no es un mero observador de datos; es el custodio de información sensible que hace a la esfera económica íntima de los ciudadanos de San Juan. Por consiguiente, la infraestructura ética implica el uso responsable de las claves de acceso, la trazabilidad absoluta de las consultas efectuadas en gabinete (justificando el porqué de cada cruce de datos) y el resguardo de los legajos individuales generados.

En conclusión, la legitimidad de la inteligencia fiscal como herramienta de lucha contra la evasión no depende únicamente de su eficacia recaudatoria, sino de su capacidad para operar dentro de un marco de transparencia, objetividad y respeto por las garantías constitucionales del contribuyente, donde el Contador Público actúa como el filtro ético indispensable entre el dato en bruto y la acción coactiva del Estado.

2.10. Facultades de Verificación y Fiscalización de la Dirección General de Rentas (DGR) según el Código Tributario Provincial.

Para cerrar el marco normativo de este capítulo, es indispensable analizar las herramientas legales que el Código Tributario de la Provincia de San Juan le otorga a la Dirección General de Rentas para llevar adelante sus tareas de control, y cómo la pre-fiscalización de gabinete se inserta formalmente dentro de estas competencias.

El Código Tributario provincial concede al Director General de Rentas y a sus funcionarios amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas facultades legales constituyen el soporte que le permite a las áreas de Recaudación y Fiscalización exigir que los contribuyentes regularicen los desvíos que la División de Inteligencia Fiscal detectó previamente en el gabinete.

Entre las principales facultades de verificación reguladas por la ley local se destacan:

- **Facultad de Intimación y Requerimiento de Documentación:** La DGR está facultada para exigir a los contribuyentes y responsables la presentación de declaraciones juradas, libros de comercio, comprobantes de compraventa y cualquier documentación contable que sirva de base para el cálculo de los

impuestos. En el circuito analítico, esta facultad es la que utiliza el Departamento de Recaudación para intimar de forma masiva a los "lotes" de contribuyentes omisos o con diferencias de base imponible a través del Domicilio Fiscal Electrónico (DFE).

- **Facultad de Inspección y Auditoría Externa:** Permite a los inspectores del organismo examinar los libros, registros contables y locales donde se desarrollan las actividades económicas. Esta facultad de campo es la que ejecuta el Departamento de Fiscalización sobre los contribuyentes de alto riesgo (como los sujetos no inscriptos de gran envergadura comercial) que fueron previamente identificados y filtrados por la inteligencia fiscal.
- **Facultad de Presunción de Base Imponible (Determinación de Oficio):** Cuando un contribuyente no presenta sus declaraciones juradas o la documentación aportada resulta inexacta o no fiable, el Código Tributario faculta a la DGR a determinar la deuda de forma presunta. Para ello, la ley autoriza expresamente el uso de indicadores, promedios y cruces de información con terceros. Esta herramienta legal convierte a los informes producidos en la etapa de pre-fiscalización de gabinete en la prueba base fundamental para que la administración pueda estimar la deuda real del evasor aun cuando este decida ocultar su contabilidad.

Al integrar estas facultades legales con el procesamiento técnico de datos, el marco normativo provincial se alinea perfectamente con los objetivos de la inteligencia fiscal: dotar a la administración de un mecanismo de control preventivo, objetivo y con plena fuerza de ley para combatir la informalidad económica en el territorio de San Juan.

CAPÍTULO III: TRABAJO DE CAMPO Y CONCLUSIONES.

El presente capítulo constituye el núcleo práctico de la investigación. Su objetivo principal es aplicar los conceptos teóricos, institucionales y normativos desarrollados en el marco anterior a la realidad operativa de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan. A través de este desarrollo, se busca contrastar la teoría del Ciclo de Inteligencia Fiscal con la ejecución diaria en gabinete, respondiendo de manera directa a las preguntas de investigación planteadas en el diseño original de este trabajo.

Para alcanzar una comprensión integral del fenómeno de la pre-fiscalización y la efectividad de los indicadores de riesgo, se adoptó un enfoque metodológico mixto (cualicuantitativo), el cual permite abordar el objeto de estudio desde dos dimensiones complementarias: la experiencia técnico-profesional del personal humano y el comportamiento estadístico de los datos fiscales procesados.

3.1. Métodos e Instrumentos de Recolección de Información.

La recolección de los insumos analíticos para el trabajo de campo se estructuró a través de dos canales metodológicos bien diferenciados, garantizando la triangulación de la información y la solidez de las conclusiones:

3.1.1. Instrumento Cualitativo: Entrevista en Profundidad a Agente Contable de Inteligencia Fiscal.

La analítica de datos masivos no puede interpretarse de manera aislada sin el factor humano. Por este motivo, se diseñó y aplicó una entrevista técnico-estructurada dirigida a un profesional de las ciencias económicas que se desempeña como agente en la División de Inteligencia Fiscal de la Dirección General de Rentas de San Juan.

El propósito de este instrumento fue capturar el "criterio profesional" del Contador Público en gabinete, explorando aspectos que los sistemas informáticos no pueden reflejar por sí mismos, tales como:

- Los criterios subjetivos y técnicos para la depuración de falsos positivos en las matrices de riesgo.

- Las limitaciones operativas y metodológicas de los cruces de información exógena.
- La articulación práctica entre las etapas de producción y difusión de los lotes de intimación.
- Las conductas recurrentes de evasión que justifican la selección de los universos a fiscalizar.

La entrevista se estructuró en un cuestionario de preguntas abiertas con un lenguaje técnico y formal, permitiendo obtener respuestas extensas y detalladas sobre el procedimiento de control.

3.2. Presentación y Análisis de los Resultados de la Entrevista en Profundidad.

Los resultados obtenidos a través de la entrevista aplicada al Jefe de la División de Inteligencia Fiscal se presentan a continuación organizados según los cuatro bloques temáticos del instrumento, cada uno vinculado directamente con uno de los objetivos específicos de esta investigación.

La elección de un único informante clave, lejos de constituir una debilidad metodológica, responde a la lógica propia de la estrategia de estudio de caso adoptada en el apartado 1.5 de este trabajo. En efecto, el entrevistado no fue seleccionado por representar una muestra estadística de opiniones, sino por su posición jerárquica y su trayectoria técnica al frente de la División de Inteligencia Fiscal, condición que lo convierte en la fuente primaria más idónea para dar cuenta de los criterios institucionales, normativos y operativos que rigen la pre-fiscalización de gabinete en la DGR San Juan. Su testimonio no solo aporta una descripción de procedimientos, sino que refleja la racionalidad de conducción que orienta las decisiones diarias del área, lo cual resulta insustituible para comprender el objeto de estudio desde adentro.

A los fines de facilitar la lectura, cada bloque se estructura en tres momentos: la presentación de la pregunta y su propósito, la exposición del contenido sustantivo de la respuesta, y un análisis que vincula dicho contenido con el desarrollo teórico del Capítulo II, identificando tanto las coincidencias como los matices que la práctica institucional aporta por sobre la teoría general.

3.2.1. Bloque I: La Transformación del Dato en Conocimiento Estratégico (Objetivo Específico 1).

Consultado sobre el límite de la automatización en el procesamiento de datos masivos, el entrevistado sostuvo que los cruces informáticos no resultan insuficientes en sí mismos, sino que requieren de un complemento activo por parte del profesional: la aplicación de las pautas técnicas definidas por la administración tributaria, sumada al conocimiento de campo que permite terminar de definir los casos preseleccionados. En sus palabras, el criterio del Contador Público *"complementa y va dirigiendo la selección, aumentando la precisión y escalabilidad"* del proceso.

Este testimonio confirma empíricamente lo desarrollado en el apartado 2.3 de este trabajo, donde se caracterizó al ciclo de inteligencia fiscal como un proceso que no se agota en la obtención automatizada de datos, sino que exige una etapa de análisis con intervención humana calificada. La evidencia recogida permite sostener que, en la práctica de la DGR San Juan, el valor agregado del Contador Público no reside en sustituir la tecnología, sino en dirigir y afinar sus resultados a partir de la experiencia acumulada en gabinete.

Resulta pertinente señalar que esta respuesta también dialoga con lo expuesto en el apartado 2.6 sobre la transformación digital de la fiscalización: el crecimiento exponencial de las fuentes exógenas de información (facturación electrónica, convenios con organismos como ARCA, la Comisión Arbitral o el INV) multiplica el volumen de datos disponibles, pero no multiplica en la misma proporción la capacidad de discernimiento sobre cuáles de esos datos son relevantes. Es precisamente en ese punto donde el testimonio del entrevistado ubica el aporte diferencial del Contador Público, lo cual permite afirmar que la digitalización de la administración tributaria no reduce, sino que redefine y jerarquiza, el rol del profesional contable dentro del gabinete.

3.2.2. Bloque II: Sustento Territorial y Brechas de Veracidad (Objetivo Específico 2).

En relación con los indicadores contables utilizados para detectar el incumplimiento del sustento territorial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el entrevistado distinguió dos líneas de selección previstas en el Código Tributario provincial: la determinación en Base Cierta, apoyada en documentación fehaciente como las declaraciones juradas de

IVA y las facturas de venta; y la determinación en Base Presunta, que recurre al seguimiento de patrones indirectos como consumos energéticos, composición patrimonial, acreditaciones bancarias, pagos a cuenta y guías de transporte, entre otros.

Respecto del criterio para decidir la derivación de los casos detectados, el informante señaló que actualmente prevalecen criterios basados en magnitudes económicas, aunque históricamente también se emplearon criterios temporales o vinculados a campañas informativas específicas, según los lineamientos fijados por cada Administrador Tributario.

Estos resultados amplían lo expuesto en el apartado 2.5.1 sobre la operacionalización de la inspección en gabinete: evidencian que la elección entre Base Cierta y Base Presunta no es meramente técnica sino también estratégica, y que los criterios de derivación han evolucionado con las sucesivas gestiones del organismo.

Cabe destacar, además, que la distinción entre Base Cierta y Base Presunta descrita por el entrevistado no es una mera clasificación procedimental: constituye en sí misma una jerarquía de certeza probatoria que condiciona la solidez jurídica de cada caso antes de su derivación. Un caso construido sobre Base Cierta (documentación fehaciente) habilita una intimación de cobro más directa, mientras que uno sustentado en Base Presunta requiere de un mayor desarrollo argumental por parte del Contador Público para sostener la presunción ante una eventual impugnación del contribuyente. Esta diferencia refuerza la idea, ya introducida en el apartado 2.9.1, de que el criterio técnico objetivo no es un enunciado abstracto, sino una exigencia concreta que se traduce en la forma en que cada legajo se arma y se fundamenta en gabinete.

3.2.3. Bloque III: Infraestructura Ética y Secreto Fiscal en Big Data (Objetivo Específico 3).

Sobre la infraestructura ética y el resguardo del secreto fiscal en el análisis de datos masivos, el entrevistado enmarcó la respuesta institucional en un doble andamiaje normativo: por un lado, la normativa provincial y nacional de manejo de información sensible (Código Tributario de San Juan, Ley N.º 1483-A y Ley N.º 27.275); por otro, el secreto fiscal establecido por la Ley Nacional N.º 11.683 de Procedimiento Fiscal, que

obliga al organismo recaudador a mantener reserva absoluta sobre la información que recibe.

A nivel operativo, destacó que la centralización del manejo de la información en un único sector con baja rotación de personal, junto con la aplicación de árboles de decisión estandarizados y un esquema de aprobación en cascada (Jefe de División, Jefe de Departamento y Director/Subdirector), constituyen los mecanismos concretos que garantizan que la preselección de casos sea objetiva y no arbitraria.

Este relato coincide con el desarrollo teórico de los apartados 2.8 y 2.9: mientras el marco teórico describe el secreto fiscal y el garantismo como principios normativos, la entrevista permite comprobar que la DGR San Juan los traduce en procedimientos internos verificables, lo cual robustece la validez práctica del criterio técnico objetivo abordado en el apartado 2.9.1.

En particular, la existencia de un esquema de aprobación en múltiples niveles jerárquicos merece un comentario adicional: no se trata únicamente de un control de calidad técnico sobre la selección de casos, sino de un mecanismo de distribución de la responsabilidad profesional que resulta coherente con lo señalado en el apartado 2.9.2 respecto de la confidencialidad y la responsabilidad del auditor en gabinete. Al requerir la validación de al menos tres niveles de conducción antes de que un caso avance hacia su derivación, la DGR San Juan reduce la posibilidad de que un criterio individual y no verificado determine, por sí solo, el destino de una fiscalización, lo que constituye una salvaguarda concreta frente al riesgo de arbitrariedad que la literatura sobre garantismo fiscal identifica como una de las principales amenazas al debido proceso en contextos de big data tributario.

3.2.4. Bloque IV: Viabilidad de Controles Preventivos y Visión Futura (Objetivo Específico 4).

Finalmente, en torno a la viabilidad de transitar desde un esquema de control reactivo hacia uno preventivo, el entrevistado ofreció una evaluación favorable y con evidencia concreta. En primer lugar, remarcó que el hallazgo oportuno y la provisión de información estratégica a los departamentos de Recaudación o Fiscalización reduce el riesgo

institucional y mejora los índices de asertividad y cobranza, a la vez que incentiva la corrección voluntaria del contribuyente.

En segundo lugar, al diferenciar el impacto según el perfil de desvío, señaló que en el caso de los contribuyentes omisos los procedimientos vigentes demostraron reducir la morosidad y la incobrabilidad, disminuyendo la cantidad de casos derivados a cobranza coactiva. En el caso de los no inscriptos, indicó que los tiempos de detección e inscripción se redujeron significativamente, al punto de que gran parte de las regularizaciones se resuelven de manera voluntaria o sistémica directamente en el Departamento de Recaudación.

La conjunción de ambas respuestas resulta especialmente relevante: no solo confirma que el modelo preventivo es viable, sino que aporta evidencia de que ya se encuentra parcialmente implementado y con resultados verificables en la DGR San Juan.

Un matiz interesante que se desprende de esta última respuesta es que el tránsito hacia la prevención no se produjo de manera uniforme, sino de forma diferenciada según el perfil de desvío: mientras que en los no inscriptos el efecto preventivo se tradujo en una regularización mayormente voluntaria y de bajo costo administrativo, en los omisos el impacto se observó principalmente en la reducción de la incobrabilidad de deudas ya generadas. Esta distinción resulta relevante porque sugiere que el modelo preventivo de Inteligencia Fiscal no actúa como una herramienta única y homogénea, sino que despliega mecanismos de intervención distintos según la naturaleza del incumplimiento detectado, lo cual constituye un aporte empírico específico de esta investigación que no se encontraba desarrollado con este nivel de detalle en el marco teórico del Capítulo II.

3.3. Limitaciones del Estudio.

Resulta necesario explicitar las limitaciones metodológicas propias del diseño adoptado, a fin de encuadrar adecuadamente el alcance de los resultados presentados. En primer lugar, al tratarse de una entrevista a un único informante clave, los hallazgos expuestos reflejan la perspectiva institucional desde el rol de conducción del área de Inteligencia Fiscal, y no necesariamente agotan la diversidad de criterios que podrían relevarse si se incorporara la visión de otros agentes del equipo técnico o de profesionales de otras divisiones vinculadas, como Recaudación o Fiscalización Externa. En segundo lugar, el

carácter cualitativo del instrumento permite una comprensión profunda de los criterios y procedimientos vigentes, pero no habilita generalizaciones estadísticas sobre la magnitud o frecuencia de los desvíos fiscales detectados, cuestión que excede los objetivos de este trabajo y que podría constituir una línea de investigación futura de carácter cuantitativo. Finalmente, dado que la entrevista fue realizada en un momento determinado, las respuestas reflejan los criterios y la normativa vigentes a esa fecha, los cuales podrían modificarse ante futuras actualizaciones normativas o cambios en la conducción del organismo.

3.4. Síntesis del Capítulo.

El desarrollo del trabajo de campo permite extraer cuatro conclusiones parciales, que serán retomadas a continuación:

1. Se confirma que la intervención del Contador Público es indispensable en la etapa de análisis del ciclo de inteligencia fiscal: la tecnología aporta escala, pero el criterio profesional aporta precisión y dirección.
2. Existen indicadores técnicos claros y normados para la detección de brechas de sustento territorial, aunque los criterios de derivación entre Recaudación y Fiscalización Externa presentan un componente de discrecionalidad histórica que podría beneficiarse de mayor formalización.
3. La infraestructura ética y el secreto fiscal no son solo un mandato normativo, sino una práctica institucionalizada en la DGR San Juan.
4. La transición hacia un esquema de control preventivo ya exhibe resultados concretos en la reducción de la morosidad y en la regularización voluntaria de no inscriptos y omisos, aunque con mecanismos diferenciados según el perfil de desvío tratado.

En conjunto, estas conclusiones parciales configuran un panorama consistente con la hipótesis de trabajo planteada en la Introducción: la Inteligencia Fiscal, ejercida desde el criterio técnico del Contador Público, no constituye una promesa teórica sino un proceso con anclaje institucional real en la DGR San Juan. Sobre esta base empírica se construyen, a continuación, las conclusiones generales y las recomendaciones de este trabajo de investigación.

3.5. Conclusión General.

El presente trabajo de investigación permite dar respuesta a la Pregunta General planteada en el apartado 1.3: el Contador Público aplica sus habilidades técnicas y competencias profesionales en el área de Inteligencia Fiscal de la DGR San Juan a través de un rol que no se limita a la ejecución de cruces informáticos, sino que se despliega en la interpretación, jerarquización y validación de la información fiscal antes de su distribución institucional. La evidencia relevada en los apartados anteriores de este capítulo confirma que este aporte profesional es indispensable en las cuatro dimensiones exploradas (transformación del dato en conocimiento, detección del sustento territorial, resguardo ético de la información y diseño de controles preventivos) y que dicho aporte ya se encuentra, en gran medida, incorporado a la práctica cotidiana del organismo, aunque con oportunidades concretas de mayor formalización.

En este sentido, se confirma la premisa sostenida desde la Introducción de este trabajo: la Inteligencia Fiscal ejercida en gabinete constituye una herramienta capaz de transformar el modelo de control tributario provincial, transitando desde un esquema reactivo y sancionatorio hacia uno preventivo, concomitante y basado en criterios técnicos objetivos.

3.6. Conclusiones Específicas.

Con relación a la primera pregunta específica, se concluye que dicha intervención resulta crítica en la etapa de análisis del ciclo, particularmente en el pasaje de la preselección algorítmica de casos hacia la definición final de los universos a fiscalizar. El testimonio recogido en el apartado 3.2.1 demuestra que el profesional contable no reemplaza a la herramienta informática, sino que dirige y precisa sus resultados a partir de su conocimiento de campo, aumentando la escalabilidad del proceso sin sacrificar exactitud.

Respecto de la segunda pregunta específica, se concluye que el Contador Público combina dos vías complementarias de determinación (Base Cierta y Base Presunta) descriptas en el apartado 3.2.2, seleccionando entre indicadores documentales directos e indicadores indirectos de capacidad contributiva según la solidez probatoria requerida en cada caso. Esta articulación técnica constituye el fundamento que permite clasificar con

precisión a los sujetos no inscriptos, los omisos y los contribuyentes con diferencias en su base imponible.

En relación con la tercera pregunta específica, el apartado 3.2.3 permite concluir que la DGR San Juan ha institucionalizado el resguardo del secreto fiscal y el criterio técnico objetivo a través de mecanismos operativos concretos: centralización de la información en un sector de baja rotación y aprobación jerárquica en múltiples niveles. Estos mecanismos traducen en procedimientos verificables los principios normativos desarrollados en el marco teórico (Ley N.º 11.683 y normativa provincial de manejo de información sensible), reduciendo el riesgo de arbitrariedad en la selección de casos.

Finalmente, con relación a la cuarta pregunta específica, la evidencia del apartado 3.2.4 confirma que el modelo preventivo ya exhibe resultados diferenciados según el perfil de desvío tratado, lo cual constituye el fundamento empírico sobre el cual se construye la propuesta de intervención desarrollada en el apartado 4.3 de este capítulo.

3.7. Propuesta de Intervención: Cronograma de Derivación Estratégica.

A partir de las conclusiones anteriores, se propone un esquema cronológico de intervención en gabinete que ordene la derivación de casos hacia las áreas operativas de la DGR según la periodicidad más adecuada a cada perfil de desvío fiscal, con el objetivo de sistematizar una práctica que, según se relevó en los apartados anteriores, hoy se sostiene principalmente en el criterio de la conducción del área más que en un procedimiento formalizado:

1. Frecuencia mensual — No inscriptos de alta capacidad contributiva: dado que el propio entrevistado señaló que los tiempos de detección e inscripción de este perfil se redujeron significativamente, se propone mantener una revisión mensual de los cruces de sustento territorial (acreditaciones bancarias, POS y consumos energéticos), priorizando la inducción a la regularización voluntaria a través del Domicilio Fiscal Electrónico antes de derivar el caso a Fiscalización Externa.
2. Frecuencia trimestral — Omisos con patrón de reiteración: se propone la conformación de lotes de intimación masiva cada trimestre, agrupando a los contribuyentes registrados que interrumpen sus presentaciones, de modo de

anticipar el envío a cobranza coactiva y reducir la incobrabilidad, en línea con lo señalado en el apartado 3.2.4.

3. Frecuencia anual (o ante magnitud significativa) — Inconsistencias en base imponible con impacto económico relevante: se propone reservar la conformación de legajos individuales, con mayor desarrollo probatorio en Base Presunta, para los casos de mayor magnitud económica detectados en la revisión anual, destinándolos a Fiscalización Externa conforme al criterio de derivación relevado en el apartado 3.2.2.

Esta propuesta no introduce un mecanismo ajeno a la práctica actual del organismo, sino que busca formalizar y calendarizar criterios que, de acuerdo con el trabajo de campo, ya operan de manera implícita en la División de Inteligencia Fiscal, aportando previsibilidad y trazabilidad al proceso de pre-fiscalización.

3.8. Recomendaciones.

1. Formalizar por escrito los criterios de derivación entre Recaudación y Fiscalización Externa, hoy sujetos en parte a criterios temporales o de campaña según cada Administrador Tributario, a fin de reducir la discrecionalidad identificada en el apartado 3.2.2.
2. Documentar y calendarizar la propuesta de intervención cronológica desarrollada en el apartado 4.3, integrándola a los manuales internos de procedimiento del Departamento de Análisis de Gestión Tributaria.
3. Evaluar la incorporación de una segunda fuente de información cualitativa (por ejemplo, agentes del equipo técnico de Inteligencia Fiscal) en futuras investigaciones, a fin de contrastar la perspectiva de conducción relevada en este trabajo con la experiencia operativa de línea.
4. Profundizar, en futuras líneas de investigación, el análisis cuantitativo de la efectividad de los indicadores de riesgo fiscal descriptos en el apartado 2.6, a fin de medir estadísticamente el impacto de la pre-fiscalización de gabinete sobre la recaudación provincial.

3.9. Reflexión Final.

La presente investigación permite afirmar que el Contador Público, en su rol de Agente de Inteligencia Fiscal, constituye una pieza insustituible en la modernización del control tributario provincial. Su criterio técnico no compite con la automatización de los cruces de datos, sino que la complementa y le otorga sentido estratégico, permitiendo que la Dirección General de Rentas de San Juan avance hacia un modelo de fiscalización más eficiente, más equitativo y más respetuoso de las garantías del contribuyente.

BIBLIOGRAFÍA.

Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan. (s. f.). Código Tributario de San Juan (Ley N.º 151-I).

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2006). Manual CIAT sobre inteligencia fiscal. CIAT.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT] y Agencia Estatal de Administración Tributaria [AEAT]. (2021). Manual de ética, transparencia y lucha contra la corrupción. Las administraciones tributarias al servicio del ciudadano. CIAT.

Dirección General de Rentas de San Juan. (2024a). Procedimiento: Detección de contribuyentes no inscriptos (P AGT 03, Revisión N.º 3) [Documento interno].

Dirección General de Rentas de San Juan. (2024b). Procedimiento: Detección de contribuyentes que omiten la presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (P AGT 02, Revisión N.º 3) [Documento interno].

Dirección General de Rentas de San Juan. (2024c). Procedimiento: Inconsistencias en bases imponibles, alícuotas, pagos a cuenta, coeficientes o actividades declaradas (P AGT 04, Versión 3) [Documento interno].

Dirección General de Rentas de San Juan. (2025). Funciones y perfil del puesto: Agente Inteligencia Fiscal (PP AGT 04, Revisión N.º 4) [Documento interno].

ANEXOS.

Anexo A. Guía de Entrevista en Profundidad.

Se presenta a continuación el instrumento de recolección de datos aplicado en el trabajo de campo (véase apartado 3.1.2), consistente en la guía de entrevista en profundidad dirigida al Jefe de la División de Inteligencia Fiscal de la DGR San Juan. Se reproduce únicamente la estructura y las preguntas del instrumento; las respuestas del entrevistado fueron analizadas de manera integrada en el apartado 3.2 de este trabajo.

Lugar: Dirección General de Rentas (DGR) — Centro Cívico, Provincia de San Juan.

Entrevistado: Jefe de la División de Inteligencia Fiscal (Contador Público).

Entrevistadora: María Victoria Dorgan.

Eje Temático: El Aporte Estratégico del Contador Público en la Inteligencia Fiscal para la DGR San Juan.

BLOQUE I: Transformación del Dato en Conocimiento (Objetivo Específico 1).

***Pregunta 1:** En la práctica diaria de la División de Inteligencia Fiscal del Centro Cívico, recibimos volúmenes masivos de datos (ARCA, bancos, tarjetas, registros). ¿En qué punto exacto considera usted que los algoritmos o cruces informáticos automáticos se quedan cortos y se vuelve imprescindible el criterio técnico del Contador Público para transformar ese dato crudo en “conocimiento estratégico”?*

BLOQUE II: Sustento Territorial y Brechas de Veracidad (Objetivo Específico 2).

***Pregunta 2:** Respecto al impuesto a los Ingresos Brutos y Convenio Multilateral, ¿cuáles son los indicadores contables de sustento territorial (compras, retenciones, acreditaciones bancarias y POS) que resultan más efectivos en la DGR para detectar a los no inscriptos de alta capacidad contributiva y a los contribuyentes registrados que sub-declaran?*

***Pregunta 3:** Cuando detectamos una inconsistencia en gabinete, ¿cuál es el criterio estratégico para definir la derivación? Es decir, ¿en qué casos el perfil del desvío amerita un lote de intimación masiva a Recaudación (como en omisos) y cuándo se decide armar un legajo individual para enviar a Fiscalización presencial de calle?*

BLOQUE III: Infraestructura Ética y Secreto Fiscal en Big Data (Objetivo Específico 3).

***Pregunta 4:** El acceso de la DGR a información sensible de los ciudadanos de San Juan es enorme. Desde su rol de conducción, ¿cómo se garantiza la infraestructura ética y el secreto fiscal (Art. 43 del Código Tributario) en el*

análisis de gabinete, asegurando que la pre-fiscalización sea transparente, objetiva y no arbitraria?

BLOQUE IV: Viabilidad de Controles Preventivos y Visión Futura (Objetivo Específico 4).

Pregunta 5 (Opción 1 — centrada en la calidad de la derivación): *Históricamente las inspecciones se iniciaban de manera posterior cuando el delito o la omisión ya habían ocurrido. Desde el rol de Inteligencia Fiscal, ¿cómo evalúa usted el impacto de proveer informes estratégicos a tiempo para que departamentos como Recaudación o Fiscalización puedan ejecutar intimaciones o multas de manera oportuna, en comparación con el costo de iniciar fiscalizaciones tradicionales a ciegas o diferidas en el tiempo?*

Pregunta 5 (Opción 2 — centrada en la efectividad del insumo para los otros departamentos): *Cuando Inteligencia Fiscal detecta la inconsistencia y deriva el caso a los departamentos operativos (Recaudación o Fiscalización) para que apliquen las sanciones, multas e inspecciones, ¿se logra acortar significativamente el tiempo de cobro? ¿Qué tan viable es que la información de gabinete permita pasar de controles posteriores a un esquema de alerta temprana en la administración provincial?*